



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ
DEMOCRÀTICA I PROTECCIÓ CIUTADANA**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓ, DRETS,
INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I PROTECCIÓ CIUTADANA DEL DIA 17 DE MARÇ
DE 2021**

En la Sala de Comissions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, sent les 13:30 hores, del dia 17 de març de 2021, davall la presidència de la Sra. Elisa Valía Cotanda de manera presencial, es reünix en sessió ordinària, la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Protecció Ciutadana amb l'assistència del components d'esta, de manera presencial del Sr. Aarón Cano Montaner i Sra Isabel Lozano Lázaro i per videoconferència, Sra. Lucía Beamud Villanueva, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María José Ferrer San Segundo, Sr. Santiago Ballester Casabuena, Sr. Javier Copoví Carrión i Sr. José Gosálbez Payá i actua com a Secretari Hilario Llavador Cisternes.

El Sr. Narcís Estellés Escorihuela assisteix per videoconferència amb veu però sense vot per a defensar la moció presentada.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-56193-2021-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa autoritzar la participació a distància en la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Protecció Ciutadana que se celebrarà el pròxim dia 17 de març de 2021.		

La Comissió ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels Grups Municipals:

"FETS

Per Reial decret 926/2020 de 25 d'octubre, es declara un nou estat d'alarma per a evitar la propagació d'infeccions causades pel SARS-CoV2.

En data de 3 d'octubre la Secretaria General i del Ple comunica per nota interior als grups polítics municipals perquè la traslladen als regidors i regidores del seu grup, que ha d'entendre's aplicable l'article 46.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, que fa referència a les sessions de manera telemàtica en situacions de "força major, de greu risc col·lectiu o catàstrofes públiques", que de forma més àmplia i flexible que el Reglament Orgànic del Ple contempla la possibilitat de celebrar sessions a distància i prega que si algun d'ells pretén assistir telemàticament a una sessió d'un òrgan col·legiat municipal, ho indique a la Secretaria de l'òrgan del qual forma part.

En sessió de Junta de Portaveus de data 11 de gener de 2021, tenint en compte la situació actual de la pandèmia, es va comunicar per Alcaldia que les reunions dels òrgans municipals, com ara el Ple, la Junta de Govern Local o les comissions, es faran de forma telemàtica en la mesura dels possibles.

El Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització.

El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat dels regidors i regidores, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produeixen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenjala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



L'article 90.3 del mateix Reglament Orgànic disposa que les Comissions del Ple es regeixen quant a la seua organització i funcionament pel propi Reglament i subsidiàriament per les mateixes que regulen el Ple.

SEGON. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, introduït per la Disposició final segona del Reial decret-llei 11/2020, de 31 de març, estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

TERCER. Nota informativa HN 408/20, de la Direcció General de l'Administració Local de la Generalitat, que ha d'entendre's aplicable l'article 46.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, que fa referència a les sessions de manera telemàtica en situacions de "força major, de greu risc col·lectiu o catàstrofes públiques" que de forma més àmplia i flexible que el Reglament Orgànic del Ple contempla la possibilitat de celebrar sessions a distància.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Autoritzar la participació a distància dels membres de la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Protecció Ciutadana que ho sol·liciten, en la sessió de data 17 de març de 2021"

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, en el seu cas, de l'acta de la sessió anterior de data 18 de febrer de 2021.	

Pregunta la Presidenta si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de data 18 de febrer del 2021. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F.

3	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Moció que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre el "Impulsar una reestructuració global del servei, realista amb els efectius actuals, que prevalga l'atenció al ciutadà"		

MOCIÓ

"José Gosálbez Payá, portavoz del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Valencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Asunto: Impulsar una reestructuración global del servicio, realista con los efectivos actuales, que prime la atención al ciudadano y ponga a su disposición una mayor presencia de la policía local en los barrios de nuestra ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Grupo Municipal de Vox, está día a día escuchando a los vecinos de los ochenta y ocho barrios de nuestra ciudad, que en definitiva son los que mejor conocen la realidad de los entornos donde viven y supongo que cualquiera de los grupos municipales de esta comisión coincidirán con nosotros que una de sus principales demandas coincidentes y reiteradas sean de Benimamet, Ruzafa, la Punta o de cualquier otro sitio es una mayor presencia de la Policía Local.

En ese sentido, nos comentan y seguro que ustedes también lo han escuchado que la figura del agente de la policía local de proximidad que además conocían y era cercano a todo el vecindario compagina este barrio con varios más y su frecuencia se ha visto muy reducida o que los coches patrullas ahora han reducido significativamente su incidencia de paso o que las llamadas telefónicas a las unidades de distrito de la policía Local no suelen ser atendidas y cuando lo son les contestan que alguno de los pocos coches patrullas que hay de servicio cuando le sean posible se acercarán.

Lo cierto es que en estas manifestaciones cuando se analizan con detenimiento nos llevan a reconocer que evidentemente La Delegación de Policía Local en la actualidad está muy lejos en número máximo de efectivos de la plantilla ocupada de 1699 que llegó a tener, aunque también lo está, a día de hoy, de los 1625 que tuvo a su disposición el Alcalde cuando tomo posesión.

En consecuencia, de acuerdo al número de efectivos actuales, tiene que gestionar la protección ciudadana de los Valencianos con unos 1457, número que se reducen significativamente si consideramos el personal de baja por enfermedad o por accidente laboral y la reducción de los operativos, al disminuir año a año las solicitudes de la dedicación especial en agentes y oficiales. Pero estos datos, contrastan con la disponibilidad para nuevas incorporaciones en las más de 399 vacantes absolutas de Policía y que de acuerdo a la asignación económica recogida en el presupuesto municipal del presente ejercicio es de 3.134.244,50 €. Aunque desgraciadamente vemos como mes a mes se libera el disponible y suponemos que como el año anterior se dedicará ese dinero no para incrementar la plantilla de la Policía Local sino para otros aspectos que determine el Alcalde. En definitiva se dota, se anuncia que llegan nuevos agentes pero lo cierto es que año a año y desgraciadamente en lugar de venir se van al alcanzar su edad de jubilación, ante la pasividad de una administración que ni oye, ni quiere oír, ni atiende las necesidades de los vecinos y de una Delegación de policía Local que lejos de alzar la voz reiterando y reivindicando la necesidad extrema de más personal se encoge de hombros y comulga con ruedas de molino ante la incapacidad de gestionar los procedimientos de nueva incorporación.

Pero sigamos con la valoración de la demanda de mayor presencia de policía local, porque sino llegan nuevos efectivos y cada vez son menos para prestar el servicio, quizás la Delegación de Policía Local podría pensar en hacer algo más y no quedarse cruzada de brazos viendo como se desangra su servicio y se acrecientan las voces vecinales solicitando mayor presencia policial. En ese sentido, es más necesario que nunca, que en el ámbito de la mesa técnica de Policía, la Delegación, sea capaz de presentar, negociar y acordar una propuesta de reestructuración global

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



del Servicio, que prime la atención al ciudadano y ponga los efectivos de la policía local donde los piden los vecinos, que no es más que en la calle por la mañana, en la calle por la tarde, en la calle por la noche, en la calle diariamente, en la calle los fines de semana y en la calle cuando se necesitan.

Por lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone a la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO

Primero: Qué la Delegación de Policía Local planifique una reestructuración de la plantilla, realista con los efectivos actuales, y que dé una mayor respuesta a la prestación y presencia del servicio que le demandan los valencianos en todos los barrios de esta ciudad, de día y de noche, todos los días de la semana.

Segundo: Qué la Delegación de Policía Local reclame a la Delegación de Organización y Gestión de Personas, la incorporación inmediata y por necesidad extrema de al menos 150 agentes interinos o comisionados, ya que la toma de posesión de los procesos selectivos se demorará, en el mejor de los casos, más de un año, mientras que las bajas y jubilaciones, reducen mes a mes los efectivos disponibles."

DEBAT

-Defiende el Sr. Gosálbez Paya la moción.

-El Sr. Ballester Casabuena señala que en coherencia con las mociones que ha ido presentado el Grupo Popular en el Pleno y en las Comisiones anuncia que el voto de su Grupo será afirmativo

-El Sr. Cano Montaner señala que en la moción no se plantea ni una sola idea de cómo reestructurar la plantilla de la Policía Local. Califica la moción como una justificación del trabajo del proponente, pero no una auténtica propuesta. Añade que el proponente tampoco ha estado atento a los últimos años de la Policía Local porque se ha estado haciendo una reestructuración para la mejora del servicio. Tampoco debe estudiarse el Barómetro Municipal, porque la Policía Local y la seguridad ciudadana es de los mejores servicios valorados y detalla datos del propio Barómetro. Se refiere también a la selección del personal y a la respuesta que ya se han dado en otras sesiones de esta Comisión y las limitaciones que imponen las leyes, de las que ya se han hablado. Le sugiere que indique propuestas, y que sean realistas y legales.

-El Sr. Gosálbez Paya le recuerda que él es oposición y el Sr. Cano Montaner es gobierno y la oposición no tiene por qué decirle cómo. Le indica el número de agentes que hay en la actualidad y los ingresos con los que había cuando entraron a formar gobierno y recuerda que ahora hay menos dotación de policías locales, concretamente la cifra es 160. Insiste en que se cumplan los acuerdos de las Comisiones.

-El Sr. Estellés Escorihuela anuncia que votarán a favor de la moción y se refiere a datos del Barómetro de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



-El Sr. Cano Montaner le recuerda al Sr. Gosálbez Paya los preceptos de la Ley de Policía Local Valenciana que rebajó la edad de jubilación y esa es la razón de la disminución de efectivos. Si no hubiera sido por esta Ley, la dotación sería muy superior. Le recuerda que la moción que planteó en la Comisión a la que se refiere no se aprobó porque contratar 147 efectivos no es posible. Recuerda que hay en marcha una oposición de más de 200 plazas y se convocarán con la oferta de empleo de este año. Está de acuerdo en ampliar el número de efectivos, pero el proceso lleva su tiempo.

VOTACIÓ

Se sotmet la moció a votació i per majoria s'acorda rebutjar-la, amb els vots en contra de Elisa Valía Cotanda (Grup Socialista), Lucía Beamud Villanueva (Grup Compromís), Aarón Cano Montaner (Grup Socialista), Isabel Lozano Lázaro (Grup Compromís) i Giuseppe Grezzi (Grup Compromís), els vots a favor de M^a. José Ferrer San Segundo (Grup Popular), Santiago Ballester Casabuena (Grup Popular), Javier Copoví Carrión (Grup Ciutadans) i José Gosálbez Payá (Grupo Vox).

4	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Perquè s'impulse una Comissió Tècnica de Funcionaris que investigue en l'àmbit de tots els processos participatius de totes les edicions de DecidimVLC"		

MOCIÓ

"El jueves 18 de febrero de 2021 arrancó la votación de los proyectos finalistas de los presupuestos participativos DecidimVLC, con 234 propuestas para los distritos y 47 para los pueblos de Valencia, que habían pasado el estudio de viabilidad jurídica, técnica y presupuestaria elaborado por los técnicos municipales. Entre los proyectos que no habían pasado el filtro municipal estaba la propuesta de reversión del muro de la ampliación norte del puerto. La inicial petición vecinal habría sido rechazada porque desmontar el dique de abrigo, y por extensión, abandonar, paralizar o suspender la ampliación del Puerto no es una competencia municipal, sino de la Autoridad Portuaria y por extensión del Ministerio. En este caso se excederían las competencias del Ayuntamiento de Valencia, no siendo una propuesta viable.

Por lo que se ha estado leyendo en distintos medios, desde la concejalía de participación se ha considerado como "muy grave" que la Concejalía de Playas y de Calidad Acústica y del Aire, cuyo titular es el concejal Giuseppe Grezzi, hubiese "reformulado y modificado" esta propuesta de un ciudadano, apoyada por la Asociación de Vecinos de la Malva-rosa. Según palabras textuales de la concejala de Participación Ciudadana en los medios de comunicación radiofónicos: *"lo que no podemos es transformar completamente las propuestas y mucho menos los concejales y las concejalas de gobierno tenemos que fomentar, reforzar la credibilidad de la participación ciudadana. Y nosotros no podemos transformar las propuestas ciudadanas". "Porque si todo el mundo hacemos eso, lo que va a pasar al final es que la participación no se la va a creer nadie. No se puede manipular una propuesta ciudadana"*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Lo ocurrido es muy grave, y se suma a lo ya denunciado en enero de 2019 por nuestro grupo municipal en relación a la primera edición de los procesos participativos DecidimVLC, en la que se incluyeron propuestas desde el Ayuntamiento, concretamente desde la concejalía de Movilidad del concejal Giuseppe Grezzi, cuando sólo podían proponerlas vecinos y asociaciones, incumpliendo el artículo 2.1 de las bases reguladoras de la consulta ciudadana. Como quiera que esta situación no es nueva, y en base a dar ejemplaridad a los ciudadanos y garantías de que la participación que fomenta y dispone el Ayuntamiento de Valencia hacia los ciudadanos es real y creíble y que carece de vulnerabilidades y debilidades críticas, el concejal que suscribe, presenta las siguientes propuestas de ACUERDO:

PRIMERA. Que la concejala de participación ciudadana dé cuenta pormenorizada en el seno de esta Comisión de todo lo sucedido alrededor de la propuesta de DecidimVLC de esta edición sobre la reversión del muro de la ampliación norte del puerto y sobre las acusaciones de “manipulación” denunciada por ella en los medios de comunicación.

SEGUNDA. Que para garantizar que la participación en el Ayuntamiento de Valencia ha sido y es real, creíble y ejemplar, careciendo de vulnerabilidades y debilidades críticas propiciadas por los propios miembros del consistorio, y habida cuenta de lo expuesto anteriormente, que desde esta Comisión se impulse una Mesa Técnica de Funcionarios que estudie en el ámbito de todos los procesos participativos de todas las ediciones de DecidimVLC, qué ha ocurrido con todas las propuestas desestimadas, las que hayan llegado a la final del proceso y las que hayan sido finalmente votadas y puestas en ejecución, sobre si ha habido algún tipo de manipulación o intervención desde alguna concejalía que haya modificado la petición ciudadana o se hayan vulnerado en algún punto del proceso las bases reguladoras de la edición.

TERCERA. Que la constitución, puesta en marcha de esa Mesa Técnica de Funcionarios y los resultados, conclusiones, dictámenes y recomendaciones se lleven a esta Comisión en el plazo máximo de seis meses además de dar cuenta de sus avances mensualmente en el seno de la Comisión."

DEBAT

-El Sr. Estellés Escorihuela defiende la moción y aclara que no quería decir “investigue” en la moción, sino “estudie”.

-La Sra. Ferrer San Segundo señala que el sentido del voto no lo tiene decidido hasta que no se oiga a la Delegada.

-La Sra. Presidenta considera que la moción está planteada en términos amplios y duros. Piensa que es innecesaria porque quien hace los informes son los funcionarios y ofrece celebrar una reunión para poder explicar cada una de las propuestas y poder ofrecer información de la evaluación.

-El Sr. Estellés Escorihuela insiste en quitar la palabra “investigue” por la de “estudie”.

-La Sra. Ferrer San Segundo se refiere a actuaciones en solares y pide rigor en los planteamientos. Anuncia la abstención de su Grupo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



-El Sr. Grezzi señala que interviene por alusiones y se refiere a las declaraciones de la Sra. Valía en los medios de comunicación que califica de graves e inaceptables y solicita que conste así en acta. Añade que las delegaciones han actuado como se viene actuando de acuerdo con las reglas del programa de participación ciudadana Decidim. Señala que lo que se dice en la moción es totalmente falso e incierto porque se ha venido cumpliendo lo que estaba previsto en el Reglamento participativo.

-La Sra. Presidenta señala que las posiciones están claras y se procede a la votación.

VOTACIÓ

Se sotmet la moció a votació i per majoria s'acorda rebutjar-la, amb els vots en contra de Elisa Valía Cotanda (Grup Socialista), Lucía Beamud Villanueva (Grup Compromís), Aarón Cano Montaner (Grup Socialista), Isabel Lozano Lázaro (Grup Compromís) i Giuseppe Grezzi (Grup Compromís), el vot a favor de Javier Copoví Carrión (Grup Ciutadans) i s'abstenen M^a. José Ferrer San Segundo (Grup Popular), Santiago Ballester Casabuena (Grup Popular), i José Gosálbez Payá (Grupo Vox).

5	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Moció que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Ampliació pressupost de partida adquisició material tècnic"		

MOCIÓ

"Recientemente se ha aprobado el presupuesto municipal, en el cual, para la adquisición de material técnico de la Policía Local de Valencia, existe una partida de 45.000 € inicialmente.

Por otro lado, según hemos podido comprobar, en el presupuesto del último año, la citada partida disponía un importe de 470.000 € inicialmente, lo que supone un descenso de -425.000€, o lo que es lo mismo, un -90%

Actualmente, la plantilla de la PLV no esta equipado con el suficiente material técnico, ya sean pistolas taser, fundas, chalecos, etilómetros, emisoras etc.

Desde el Grupo Municipal Popular, consideramos que la plantilla debería estar suficientemente dotada de todo el material necesario para garantizar la prestación del servicio con las máximas garantía para sus agentes.

Por todo ello, desde el grupo Municipal Popular presentamos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Que se amplíe el presupuesto correspondiente a la partida - DE140 132000 62300 ADQUISICION EQUIPO TECNICO - y se iguale, al menos, al importe del presupuesto 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDA.- Que se ejecute íntegramente la partida - DE140 132000 62300 ADQUISICION EQUIPO TECNICO - y no quede ningún recurso municipal de esta partida para remanentes de tesorería."

DEBAT

-El Sr. Ballester Casabuena defiende la moción.

-El Sr. Cano Montaner señala que siempre ha dicho que las propuestas del Sr. Ballester son razonables y le informa que se ha solicitado un aumento de la cuantía de las aplicaciones que se indican, pero recuerda que no es justo decir que no se está suficientemente dotados por que se ha pasado en unos años de 80 a más de 1000 chalecos. También informa que hay que aumentar las dotaciones porque van a entrar más de 200 policías.

-El Sr. Ballester Casabuena se alegra que se esté en línea de aumento del importe de las partidas de material técnico pero no tenía esta información y considera que no habrá problemas en aprobarla.

-El Sr. Cano Montaner no entiende cómo se puede aprobar una moción que pide menos aportación que la que se ha pedido desde la Delegación.

VOTACIÓ

Se sotmet la moció a votació i per majoria s'acorda rebutjar-la, amb els vots en contra de Elisa Valía Cotanda (Grup Socialista), Lucía Beamud Villanueva (Grup Compromís), Aarón Cano Montaner (Grup Socialista), Isabel Lozano Lázaro (Grup Compromís) i Giuseppe Grezzi (Grup Compromís), i els vots a favor de Javier Copoví Carrión (Grup Ciutadans), M^a. José Ferrer San Segundo (Grup Popular), Santiago Ballester Casabuena (Grup Popular), i José Gosálbez Payá (Grupo Vox).

6	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000071-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "El sistema de votació els Projectes Participatius 2020-2021"		

PREGUNTA

"Desde el grupo municipal ciudadanos valoramos positivamente el proceso de participación de la ciudadanía en los proyectos participativos de la sexta edición de Decidim VLC por el fuerte incremento de la implicación ciudadana, por ello el concejal que lo suscribe realiza la siguiente pregunta.

PREGUNTA:

1.¿Se podría plantear el estudio por parte de los Servicios de Participación Ciudadana de hacer más sencillo y accesible a todos los ciudadanos el sistema de votación que se realiza en la última fase?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"El proceso de presupuestos participativos decidimVLC 2020-2021 se regula por las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno el 6 de noviembre de 2020 que como toda la información relativa al proceso decidimVLC es pública y se encuentra en la plataforma web a la que se tiene acceso directo desde el siguiente enlace: decidimvlc.valencia.es en el apartado "Más información" donde se encuentran las Bases Reguladoras y el Acuerdo de Junta de Gobierno. En el apartado 6 de las Bases Reguladoras se encuentra la información relativa a la votación ciudadana cuyo sistema ha sido el mismo en las diferentes ediciones de presupuestos participativos por lo que se solicita que se explique qué se entiende por hacerlo más sencillo y accesible y si se tiene alguna propuesta al respecto."

7	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000071-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Informació dels projectes desestimats en els Projectes Participatius 2020-2021"		

PREGUNTA

"1.¿Cuáles son los motivos por los que no se ofrece una información más detallada a los vecinos, de los proyectos que han sido desestimados en esta sexta edición de Decidim VLC por parte de los servicios municipales?"

RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"El proceso de presupuestos participativos decidimVLC 2020-2021 se regula por las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno el 6 de noviembre de 2020 que como toda la información relativa al proceso decidimVLC es pública y se encuentra en la plataforma web a la que se tiene acceso directo desde el siguiente enlace: decidimvlc.valencia.es incluida la información sobre el motivo de no viabilidad de las propuestas según es valorado por los servicios técnicos municipales."

8	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Multes per saltar-se les mesures decretades per la GVA en matèria Covid 19"		

PREGUNTA

"Recientemente, la Generalitat Valenciana, ha decretado una serie de medidas, debido al empeoramiento de la situación sanitaria en nuestra comunidad. Para ello, han aprobado, entre otras medidas, el cierre de los comercios a partir de las 18h, cierre total de la hostelería, y cierre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



perimetral de la ciudad de Valencia para los fines de Semana. Es por ello, que realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas propuestas de multas ha puesto la PLV, a los diferentes comercios que se han saltado la norma en cuanto al cierre a las 18h?
- ¿Cuántas propuestas de multas ha puesto la PLV, a los diferentes locales de restauración por no cumplir el cierre total?
- ¿Cuántas propuestas de multas ha puesto la PLV, por intentar saltarse el cierre perimetral en fines de semana?
- ¿Cuántas propuestas de multas ha puesto la PLV, por saltarse el toque de queda nocturno?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

Según los datos disponibles en cuanto a locales, comercios y establecimientos las denuncias hacen referencia a diversos tipos de infracción relacionados con las restricciones y han sido 61 en los meses de enero y febrero. En lo que hace relación al incumplimiento del toque de queda, desde que se ha instaurado se han impuesto 6.629 denuncias."

9	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Eleccions Equador Fira València"		

PREGUNTA

"Durante el domingo 7 de febrero, se llevó a cabo un proceso electoral para aquellas personas de ecuador, en el pabellón 8 de Feria Valencia. A tenor de las imágenes de diferentes medios de comunicación y redes sociales, pudimos observar las kilométricas colas para ejercer el derecho a voto.

Estas colas, se produjeron desde el acceso al foro norte de Feria Valencia, discurriendo por toda la Avda. de las Ferias, Calle M^a José Grimaldo, calle Cocentina, Calle Campamento, llegando incluso a superar en algunas horas del día el linde con el término municipal de Paterna.

Es por ello, que realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Tenía constancia la PLV de estos comicios?
- En caso afirmativo, ¿existía algún protocolo/dispositivo de actuación para este caso?
- ¿En que consistía el protocolo/ dispositivo?
- ¿De cuántos agentes se disponía para garantizar el buen funcionamiento del protocolo/dispositivo?
- ¿Por qué no hubo presencia policial permanente para recordar las medidas sanitarias, como la distancia social o la obligatoriedad de llevar mascarillas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"¿Tenía constancia la PLV de estos comicios?"

Sí.

En caso afirmativo, ¿existía algún protocolo/dispositivo de actuación para este caso?"

Sí.

¿En que consistía el protocolo/ dispositivo?"

El dispositivo consistía en vigilancia en la zona por afluencia de personas.

¿De cuántos agentes se disponía para garantizar el buen funcionamiento del protocolo/dispositivo?"

06-02-2021 14:00-19:00 2 agentes 4ª UDI - vigilancia discrecional preparación elecciones generales 2021 república de Ecuador, en Feria València

06-02-2021 08:30-14:00 2 agentes 4ª UDI

07-02-2021 por la mañana 2 agentes de la 4ª y el mando de la guardia; por la tarde 3 agentes de la 5ª y el mando de la guardia.

Junto con Policía Local y Nacional, la vigilancia del recinto fue reforzada con la seguridad privada de la Feria.

¿Por qué no hubo presencia policial permanente para recordar las medidas sanitarias, como la distancia social o la obligatoriedad de llevar mascarillas?"

El servicio de Policía Local que se ha reflejado, salvaguardó la seguridad de los asistentes."

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Servicis extraordinaris i operatius"		

PREGUNTA

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos servicios extraordinarios se han realizado a lo largo del año 2020?
- ¿Cuántas horas de trabajo suponen todos los servicios extraordinarios realizados en el 2020?
- ¿Cuántos servicios operativos se han realizado a lo largo del año 2020?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- ¿Cuántas horas de trabajo suponen todos los servicios operativos realizados en el 2020?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"¿Cuántos servicios extraordinarios se han realizado a lo largo del año 2020?"

628.

¿Cuántas horas de trabajo suponen todos los servicios extraordinarios realizados en el 2020?"

5.652.

¿Cuántos servicios operativos se han realizado a lo largo del año 2020?"

4.664 (DE7).

¿Cuántas horas de trabajo suponen todos los servicios operativos realizados en el 2020?"

41.976."

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Festa il·legal en els voltants del cementeri de Benimaclet"		

PREGUNTA

"Como ya preguntamos en ocasiones anteriores, hemos tenido de nuevo conocimiento de la existencia de fiestas ilegales en las instalaciones formadas por el patio descubierto de la antigua fábrica de Leche el Prado, colindante con la Alquería Serra y con el Cementerio de Benimaclet.

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

-¿Cuántas quejas y llamadas de los vecinos han recibido la Policía Local y el Ayuntamiento al respecto en lo que llevamos del año 2021?"

-¿Por qué se llegó a la situación de intervenir la CNP cuando a preguntas de este grupo municipal en el mes de Septiembre, se nos indicó que: "la PLV estaba realizando labores de vigilancia y patrulla policial"?"

-En el mes de Septiembre, ante las reiteradas actividades y fiestas ilegales tipo botellón, se nos indicó que: "se ha iniciado el tapiado completo de todos los accesos que permitían a través de butrones en el muro del recinto de la antigua fábrica de Leche el Prado" ¿Qué ha ocurrido para que, a pesar del tapiado, sigan existiendo fiestas ilegales?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



-¿Es conocedora la propiedad del solar donde se celebran las fiestas de esta situación?

-En caso afirmativo ¿se les ha instado a que realicen alguna medida adicional para que no se acceda al recinto fácilmente?

-¿Cuántos agentes de la PLV colaboraron en la actuación de la CNP el pasado día 6 de Febrero?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Cuántas quejas y llamadas de los vecinos han recibido la Policía Local y el Ayuntamiento al respecto en lo que llevamos del año 2021?

En lo que va de año se han recibido 3 reclamaciones.

2.¿Po qué se llegó a la situación de intervenir la CNP cuando a preguntas de este grupo municipal en el mes de Septiembre, se nos indicó que: "la PLV estaba realizando labores de vigilancia y patrulla policial"?

A la entrada de la reclamación en la Sala 092, se comisionó una patrulla de la 6ª Unidad de Distrito, quienes al acercarse al lugar observaron actuando en dicho lugar a tres patrullas del Cuerpo Nacional de Policía, comunicando este extremo a la sala 092 de Policía Local.

Tras comprobar que la reclamación ya estaba siendo atendida oportunamente por parte del Cuerpo Nacional de Policía, se procedió a atender otros servicios.

La Policía Local de València sigue realizando con el máximo interés, iniciativa y de forma continuada labores y funciones de vigilancia a través del patrullaje policial, sin que en este caso la atención anticipada de esta reclamación por parte de otro cuerpo policial suponga desatención alguna de las funciones propias.

3. En el mes de Septiembre, ante las reiteradas actividades y fiestas ilegales tipo botellón, se nos indicó que: "se ha iniciado el tapiado completo de todos los accesos que permitan a través de butrones en el muro del recinto de la antigua fábrica de Leche el Prado" ¿Qué ha ocurrido para que, a pesar del tapiado, sigan existiendo fiestas ilegales?

4. ¿Es conocedora la propiedad del solar donde se celebran las fiestas de esta situación?

5. En caso afirmativo ¿se les ha instado a que realicen alguna medida adicional para que no se acceda al recinto fácilmente?

6. ¿Cuántos agentes de la PLV colaboraron en la actuación de la CNP el pasado día 6 de Febrero?

Respuesta preguntas 3 a 6:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En relación al lugar donde en años anteriores se realizaban en alguna ocasión actividades y fiestas ilegales tipo botellón, se inició el año pasado el tapiado de una parte de los butrones del muro exterior que permitían el acceso al patio interior de la antigua fábrica de Leche el Prado. La titularidad tiene conocimiento de la situación del inmueble. En cuanto a los agentes de la PLV que colaboraron en la actuación, señalar que se comisionó una patrulla que tras comprobar que la reclamación estaba siendo atendida oportunamente por parte del Cuerpo Nacional de Policía, procedió a atender otros servicios."

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Escortes Policia Local"		

PREGUNTA

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos agentes están adscritos al servicio de escoltas de l Policia Local de Valencia?
- ¿Qué criterio técnico establece la necesidad de que algún regidor tenga la necesidad de llevar escolta?
- ¿Actualmente que numero de regidores llevan escolta?
- ¿Qué rango o escalafón tienen los escoltas de la Policia local de Valencia? Indique escalafón y cantidad de agentes."

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1. ¿Cuántos agentes están adscritos al servicio de escoltas de la Policia Local de València?

No es un número determinado, pues depende de las circunstancias y situaciones en cada momento.

2. ¿Qué criterio técnico establece la necesidad de que algún regidor tenga la necesidad de llevar escolta?

El análisis de riesgos sobre una amenaza o amenazas recibidas por la autoridad municipal que se trate, en virtud del art. 53.1ª) de la LO 2/1986 de 13 de febrero de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3. ¿Actualmente que numero de regidores llevan escolta?

4. ¿Qué rango o escalafón tienen los escoltas de la Policia Local de València? Indique escalafón y cantidad de agentes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Preguntas 3 y 4 contestadas en las anteriores."

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "SIDEINFO"		

PREGUNTA

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

- ¿En qué estado de ejecución se encuentra la instalación del SIDEINFO?
- ¿Se han abonado algunas certificaciones de ejecución? Indiquen importes.
- ¿Cuándo tienen previsto finalizar el proyecto?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"¿En qué estado de ejecución se encuentra la instalación del SIDEINFO?

Se ha tratado en la Junta de Gobierno Local del 12 de marzo.

-¿Se han abonado algunas certificaciones de ejecución? Indiquen importes.
143.302,54 €

-¿Cuándo tienen previsto finalizar el proyecto?

Contestada en la primera pregunta."

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Propostes DecidimVLC rebutjades adduint sobrecost executió respecte a la partida assignada al districte o poble"		

PREGUNTA

"Con relación al asunto de referencia se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas propuestas que pasaron la fase de apoyos, en el DecidimVLC; han sido rechazadas en la de viabilidad, "porque el coste aproximado para la ejecución del proyecto supera la partida presupuestaria asignada" al distrito o poble?
2. ¿Cuántas respecto a cada uno de los distritos o pobles?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. ¿Cuántas propuestas han sido admitidas a pesar de que el coste de la ejecución sea superior a la partida presupuestaria de la demarcación, incluyéndose este año sus fases iniciales, como estudios o proyectos?
4. ¿Cuáles son y en qué distrito o poble se ubican cada una de ellas?"

RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"Toda la información del proceso de presupuestos participativos decidimVLC 2020-2021 es pública y se encuentra en la plataforma web a la que se tiene acceso directo desde el siguiente enlace: decidimvlc.valencia.es"

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Propostes DecidimVLC rebutjades adduint qualificació del sòl no compatible amb un ús provisional proposat"		

PREGUNTA

"Con relación al asunto de referencia se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas propuestas que pasaron la fase de apoyos, en el DecidimVLC; han sido rechazadas en la de viabilidad , “porque la calificación del suelo sobre el que se solicita la intervención no es compatible con el uso solicitado”?
2. ¿Cuántas respecto a cada uno de los distritos o pobles?
3. ¿Cuántas de ellas solicitaban actuaciones de forma únicamente provisional, como habilitar temporalmente un solar para aparcamiento en superficie, sólo hasta que vaya a ejecutarse efectivamente su desarrollo urbanístico?
4. ¿Cuántas respecto a cada uno de los distritos o pobles?
5. Respecto a las propuestas de actuaciones solicitadas de forma provisional, ¿en cuántas de ellas -y cuáles- está previsto iniciar efectivamente el desarrollo urbanístico con otro uso en el plazo de un año? ¿En cuántas de ellas -y cuáles- en dos, tres y cuatro años, respectivamente? ¿Cuántas -y cuáles- está previsto iniciar efectivamente su desarrollo urbanístico dentro de 5 o más años? ¿Y en cuántas no está siquiera previsto aún el plazo para iniciar efectivamente el desarrollo urbanístico planificado?
6. ¿Por qué en la calle Salvador Cerveró esquina con la Avenida de los Hermanos Machado, se ha ejecutado un proyecto ganador de “iniciativas verdes colaborativas”, en un “solar destinado como uso provisional” a huertos urbanos, entre otros, cuando la calificación del suelo está en realidad planificada para otros destinos, dotándolo además con 50.000 euros de recursos públicos? ¿Cuál es el desarrollo urbanístico previsto realmente en la calificación de dicho suelo? ¿Cuándo se tiene previsto iniciarlo? ¿Por qué no se ha seguido este criterio del gobierno municipal en la presente edición del DecidimVLC, que posibilita admitir propuestas relativas a usos provisionales de solares hasta que se inicie efectivamente su desarrollo urbanístico?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"Toda la información del proceso de presupuestos participativos decidimVLC 2020-2021 es pública y se encuentra en la plataforma web a la que se tiene acceso directo desde el siguiente enlace: decidimvlc.valencia.es"

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Estratègia Participativa de Malilla"		

PREGUNTA

"Con relación al asunto de referencia se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿En qué situación y trámite se encuentra la Estrategia Participativa de Malilla, que tiene en marcha la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal?
2. ¿Qué documentos se han elaborado y qué conclusiones, siquiera parciales, se han obtenido, en el momento de emisión de la contestación? Se solicita su aportación.
3. ¿En qué fecha está prevista la terminación de la Estrategia?"

RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"En respuesta a las preguntas formuladas, se significa que, a fecha actual, el contrato de servicios, referido a un ámbito geográfico del territorio municipal, donde se desarrollará un proceso participativo en Malilla, que oriente la elaboración de una estrategia participativa de barrio, se encuentra en trámite en el Servicio de Contratación, estando prevista su adjudicación en breve."

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Estratègia Participativa de Castellar-Oliveral"		

PREGUNTA

"Con relación al asunto de referencia se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿En qué situación y trámite se encuentra la Estrategia Participativa de Castellar-Oliveral, que tiene en marcha la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal?
2. ¿Qué documentos se han elaborado y qué conclusiones, siquiera parciales, se han obtenido, en el momento de emisión de la contestación? Se solicita su aportación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. ¿En qué fecha está prevista la terminación de la Estrategia?"

RESPOSTA:

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"En respuesta a las preguntas formuladas, se significa que, a fecha actual, el contrato de servicios, referido a un ámbito geográfico del territorio municipal, donde se desarrollará un proceso participativo en Castellar-Oliveral, que oriente la elaboración de una estrategia participativa de barrio, se encuentra en trámite en el Servicio de Contratación, estando prevista su adjudicación en breve."

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Superilla Petxina"		

PREGUNTA

"Con relación al asunto de referencia se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿En qué situación y trámite se encuentra el proyecto de la Supermanzana Petxina que tiene en marcha la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal?
2. ¿Qué documentos se han elaborado y qué conclusiones, siquiera parciales, se han obtenido, en el momento de emisión de la contestación? Se solicita su aportación.
3. ¿En qué fecha está prevista la terminación del proyecto?"

RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"Se encuentra en fase de revisión técnica por lo que próximamente se harán públicos los resultados."

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Projectes participatius de l'Ajuntament de València per a 2021"		

PREGUNTA

1. "¿Qué proyectos participativos nuevos, no relativos al "DecidimVLC", tiene previsto iniciar el Ayuntamiento de Valencia durante el año 2021? ¿En qué áreas de actuación, ámbito territorial y con qué contenidos?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"Los proyectos participativos que se tienen previsto realizar durante el año 2021 desde la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal son: las Estrategias Participativas de Malilla y Castellar Oliverar, el proyecto de la Supermanzana Petxina y algún otro proyecto que se encuentra todavía en fase de estudio."

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Mig any després de les Recomanacions de l'Agència Antifrau respecte al DecidimVLC"		

PREGUNTA

"Ha pasado más de medio año desde que, en fecha 26 de agosto, la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, dictó Resolución aprobando Recomendación Final, con 10 recomendaciones de "BUENAS PRÁCTICAS", trasladándolas al Ayuntamiento de Valencia para que considerase integrarlas en los presupuestos participativos "DecidimVLC", solicitando que el gobierno municipal comunicara si aceptaba la Recomendación, para que la Agencia se pudiera encargar de hacer el seguimiento del cumplimiento.

Esta Delegación, que sepamos y por eso lo tenemos que volvemos a preguntar, no sólo no ha comunicado a la Agencia Antifraude si acepta o no sus expresas Recomendaciones de "Buenas Prácticas", sino que además, vulnerando el derecho constitucional del artículo 23 CE, responde lo mismo, aunque en realidad no contesta, sean cuales sean las distintas cuestiones que ha planteado, mes tras mes, esta concejal en ejercicio de la labor de control que nos corresponde.

Es por ello que, reservándonos, por la reincidencia y la falta de respeto constitucional que supone, el derecho a recurrir a las acciones oportunas ante esta elusión contumaz de información, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se ha respondido ya a la Agencia Antifraude, como se les requirió por esta institución para poder hacer el seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones, hace más de medio año? De ser así, se solicita copia de la contestación.
2. De no haberse contestado aún, ¿por qué causa?
3. ¿Qué concretos avances se han hecho por esta Delegación en el "estudio y análisis sobre su viabilidad técnica" (de las Recomendaciones) durante el más de medio año que ha transcurrido desde que se instó por la Agencia Antifraude que se le comunicara la aceptación de la Recomendación? Interesamos, con invocación expresa del artículo 23 CE, que se especifiquen los trabajos realizados desde que se recibió la Resolución, y en particular, en cada uno de los meses de enero, febrero y lo que llevamos de marzo de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4. En particular, ¿se ha llegado en este más de medio año a conclusión respecto a alguna de las 10 Recomendaciones? Si es así, ¿cuál y qué conclusión? Si fuera que no, ¿cuál es la razón por la que durante todo este tiempo no se han realizado los trabajos precisos para poder concluir sobre la aceptación de ninguna de las Recomendaciones?
5. ¿Tiene esta Delegación en su programa de trabajo de esta Delegación, alguna previsión sobre cuándo -en qué mes- va a responder a la Agencia Antifraude?
6. ¿Considera la Concejal-Delegada, que es compatible con los objetivos de buen gobierno, esquivar durante más de medio año el seguimiento de cumplimiento por parte de Agencia Antifraude, eludiendo realizar la comunicación que lo ha de activar?"

RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"Se informa que la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, mediante escrito de 27 de agosto de 2020, nos comunicó la Resolución del Director de la entidad, en la que se aprobaba la Recomendación final, con pleno respeto a la autonomía local y sin prejuzgar ninguna actuación irregular, en relación al procedimiento de presupuestos participativos decidimVLC, relacionando 10 buenas prácticas. Según consta en la misma, en ningún caso tiene carácter coercitivo. En este momento está siendo objeto de estudio y análisis sobre su viabilidad técnica, con carácter previo a la adopción de la resolución que en su caso pueda dictarse en relación a la aceptación de las medidas propuestas y posterior comunicación a la Agencia. Como usted sabrá no existe un plazo determinado para elaborar dicha contestación, por lo que se hará cuando la Delegación estime oportuno."

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Nombre d'agents i oficials que han pogut compensar les seues hores pendents"		

PREGUNTA

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, presenta para respuesta escrita en la comisión la siguiente

Justificación:

En relación al asunto citado y al expediente de respuesta iniciativa O-C1908-2021-000090-00, "Respuesta única: Desde el 25 de enero se estableció, por Orden del Cuerpo y habiendo dado previamente traslado a los sindicatos representados en la Mesa Técnica, una adecuación de turnos y horarios con la finalidad de preservar la salud y prevenir de posibles contagios a la plantilla de la Policía Local" en la que de forma clara se omite las contestaciones formuladas, vuelvo a presentarlas desde el derecho a la información que atesoramos los grupos de la oposición en todas las administraciones y entiendo que también en este Ayuntamiento,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



rogándole sean contestadas individualmente cada una de ellas, o por si el contario no se ha podido compensar en el presente año me lo haga constar.

PREGUNTA

1.¿Cuántos de los 1201 agentes que tienen horas pendientes de compensar, lo han solicitado y se les ha concedido, por no haber restricciones de necesidades del servicio, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de marzo del 2021?

2.¿Cuántos de los 1201 agentes que tienen horas pendientes de compensar, lo han solicitado y se les ha denegado, por haber restricciones de necesidades del servicio, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de marzo del 2021?

3.¿Cuántos de los 1201 agentes han presentado solicitud para compensarlo hasta el 15 de marzo si las restricciones del servicio lo permiten?

4.¿Cuántos de los 176 oficiales que tienen horas pendientes de compensar, lo han solicitado y se les ha concedido, por no haber restricciones de necesidades del servicio, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de marzo del 2021?

5.¿Cuántos de los 176 oficiales que tienen horas pendientes de compensar, lo han solicitado y se les ha denegado, por haber restricciones de necesidades del servicio, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de marzo del 2021?

6. Ya que no hay Fallas en el primer semestre de 2021 ¿Se atenderán las peticiones que se cursen durante ese tiempo que en otros años estaba restringido por necesidades del servicio?

7. Actualmente ¿se han concedido compensaciones de horas a agentes y oficiales del turno de noche que hayan pedido del 1 de enero al 15 de marzo dicho día? A cuantos?

8. Por el contario ¿Se va a autorizar compensación de horas en agentes y oficiales del turno de noche que lo hayan solicitado o soliciten hasta el 15 de marzo y que no exista restricciones por necesidades del servicio?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Cuántos de los 1201 agentes que tienen horas pendientes de compensar, lo han solicitado y se les ha concedido, por no haber restricciones de necesidades del servicio, en el Periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de marzo del 2021?

La cifra de agentes a la que se hace referencia en la pregunta, es incorrecta.

A un total de 370 agentes se les ha concedido el disfrute de Franqueos por Horas.

Exactamente se han concedido con la única condición de no causar detrimento al servicio, un total de 1071 jornadas FH en ese periodo de tiempo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2.¿Cuántos de los 1201 agentes que tienen horas pendientes de compensar, lo han solicitado y se les ha denegado, por haber restricciones de necesidades del servicio, en el Periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de marzo del 2021?

La cifra de agentes a la que se hace referencia en la pregunta, es incorrecta.

Se han denegado 71 FH a 41 agentes, por estrictas necesidades del servicio.

3.¿Cuántos de los 1201 agentes han presentado solicitud para compensarlo hasta el 15 de marzo si las restricciones del servicio lo permiten?

La cifra de agentes a la que se hace referencia en la pregunta, es incorrecta.

Han presentado solicitudes un total de 411 agentes para dicho período.

4.¿Cuántos de los 176 oficiales que tienen horas pendientes de compensar, lo han solicitado y se les ha concedido, por no haber restricciones de necesidades del servicio, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de marzo del 2021?

La cifra de oficiales a la que se hace referencia en la pregunta, es incorrecta.

En total, a 58 oficiales se les ha concedido el disfrute de FH.

Se han concedido a oficiales un total de 228 jornadas por FH en ese periodo de tiempo.

5.¿Cuántos de los 176 oficiales que tienen horas pendientes de compensar, lo han solicitado y se les ha denegado, por haber restricciones de necesidades del servicio, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 y el 15 de marzo del 2021?

La cifra de oficiales a la que se hace referencia en la pregunta, es incorrecta.

Se han denegado 5 jornadas por FH a 4 oficiales en el periodo citado.

6.Ya que no hay Fallas en el primer semestre de 2021 ¿Se atenderán las peticiones que se cursen durante ese tiempo que en otros años estaba restringido por necesidades del servicio?

Sí, se han atendido, porque así se acordó con los Sindicatos presentes en la Mesa Técnica de Policía Local, con el único límite de las estrictas necesidades del servicio.

7. Actualmente ¿se han concedido compensaciones de horas a agentes y oficiales del turno de noche que hayan pedido del 1 de enero al 15 de marzo dicho día? A cuantos?

Sí. Se han concedido a un total de 146 agentes y oficiales que son del turno de noche.

Todos ellos tienen disfrutadas o programadas un total de 487 jornadas por FH.

8.Por el contrario ¿Se va a autorizar compensación de horas en agentes y oficiales del turno de noche que lo hayan solicitado o soliciten hasta el 15 de marzo y que no exista restricciones por necesidades del servicio?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Debido al “toque de queda” por causa de la pandèmia COVID-19, las necesidades del servicio nocturno son mínimas, por lo que se levantaron todas las restricciones habituales para el turno de la noche, con el límite de las estrictas necesidades del servicio, hasta que cambie esta situación.

Todo el servicio nocturno de policía local puede solicitar compensación de horas, con el único límite de las estrictas necesidades del servicio."

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Personal de la policia local que presten funcions en a cadascun dels districtes i unitats"		

PREGUNTA

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, presenta para respuesta escrita en la comisión la siguiente

PREGUNTA

Justificación:

En relación al asunto citado y a los expedientes de respuestas iniciativas O-C1907-2020-000554-00, O-C1908-2021-000047-00 y en concreto en relación al O-C1908-2021-000086-00 en el que contesta “El número de efectivos en las Unidades de Distrito y las distintas Áreas no es una cifra inalterable si no que puede variar”, al objeto de que pueda concretar la respuesta, la reformulo en una fecha concreta y nuevamente por si se da el caso de cualquier duda futura cuando esté formulando su contestación, le traslado mi plena disposición para que si lo requiere, me llame y pueda aclarársela y buscar con ello una mayor eficiencia en el buen funcionamiento de esta comisión.

1.A fecha 15 de marzo de 2021 ¿Cuántos efectivos de la policía local, desglosado por categorías, (agentes, oficiales, inspectores, intendentes, comisarios y comisarios generales) están adscritos a cada uno de las unidades de distrito y unidades de tráfico, caballería, barrios, Unidad de convivencia y seguridad, y en el resto de unidades?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"En la cuestión planteada se mezclan unidades con distribución de funciones.

EFFECTIVOS POLICIA LOCAL POR CATEGORÍAS Y UNIDADES A 15 DE MARZO DE 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1ª UDI, 2ª UDI, 3ª UDI, 4ª UDI, 5ª UDI, 6ª UDI, 7ª UDI, A. Téc., Seg. V., UCOS : 168, 124, 96, 110, 96, 147, 114, 280, 102, 217 - Com. PPAL J., Com PPAL., Com, Indte.. Insp., Of., Ag., Ag. I.: 1,4,11,13, 51, 175, 1184, 15."

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Despesa total de dietes als escoltes l'any 2020."		

PREGUNTA

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, presenta para respuesta escrita en la comisión la siguiente

PREGUNTA

Justificación:

A tenor del expediente de respuesta iniciativa O-C1908-2021-000127-00, en el que se nos contesta que Los criterios para el pago de las dietas durante el año 2.020, son los mismos que los aplicados tanto en el 2.016 como en años anteriores". Toda vez que no se preguntaba por ellos, se formula la pregunta únicamente haciendo referencia a los gastos anuales de las dietas totales de todos ellos, siempre en cumplimiento de la ley 19/2013, en su art.14.1.d) que limita el derecho a esta información por motivos de seguridad pública, pero que al no individualizarse, ni personalizarse y solicitarse la información exclusivamente en computo general, garantiza por otra el derecho a la información que corresponde a todo grupo de oposición en nuestro estado de derecho.

1.¿Cuál fue el coste total de las dietas abonadas en el 2020 a los escoltas?

2.En el caso de que fuera diferente la cantidad ¿Cuál fue el coste total de las dietas abonadas en el 2016 a los escoltas?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

En los correspondientes presupuestos municipales se determinan las partidas presupuestarias correspondientes, entre los ámbitos de los cuales se enmarca la protección de Autoridades Municipales, competencia exclusiva de la Policía Local de València, según

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



especifica el art. 53.1.a) de la LO 2/1986 de 13 de febrero de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin que quepa dissociar las partidas concretas presupuestarias distintas a los diferentes ámbitos en los que los integrantes del Cuerpo de la Policía Local ejercen sus funciones.

La información permitiría cuantificar el número de efectivos y marco temporal de desarrollo, por lo tanto sería fácil deducir el dimensionamiento del servicio de protección, perjudicando al protegido y poniendo al descubierto a los funcionarios encargados de su seguridad."

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Personal del departament de bombers, prevenció, intervenció en emergències i protecció civil assignat al Parc de Bombers Centre Històric"		

PREGUNTA

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, presenta para respuesta escrita en la comisión la siguiente

PREGUNTA

1.¿Qué número total de efectivos están asignados al parque de bomberos de centro histórico?

2.De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

4.¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1. ¿Qué número total de efectivos están asignados al parque de bomberos de centro histórico?

46.

2. De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

20 Operadores de comunicaciones, 5 Sgts., 5 Subofic., 9 Ofic. y 7 Inspectores.

3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Lo mínimo de este parque son 2 operadores de comunicaciones, 1 sargento, 1 suboficial y 1 oficial/inspector.

4. ¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?

3 vehículos ligeros."

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Personal del departament de bombers, prevenció, intervenció en emergències i protecció civil assignat al Parc de Bombers de Campanar"		

PREGUNTA

"José Gosálbez Payá, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, presenta para respuesta escrita en la comisión la siguiente

PREGUNTA

1.¿Qué número total de efectivos están asignados al parque de bomberos de Campanar?

2.De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

3.A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

4.¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

" 1.¿Qué número total de efectivos están asignados al parque de bomberos de Campanar?

70.

2.De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

57 Bomb., 8 cab. y 5 sgtos.

3.A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

La dotación mínima; 8 bomb. , 1 cab. y 1 scto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4.¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?

BUP, BUL , Vehículo de Altura (Auto brazo o Auto escalera), BNL, FSV , Vehículo ligero."

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Personal del departament de bombers, prevenció, intervenció en emergències i protecció civil assignat al Parc de bombers de Saler/Devesa"		

PREGUNTA

"1.¿Qué número total de efectivos están asignados al parque de bomberos de Saler/Devesa?

2.De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

3.A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

4.¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Qué número total de efectivos están asignados al parque de bomberos de Saler/Devesa?

31.

2.De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

10 cab. y 21 bomb.

3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

Mínimo, 5 bomb. y 1 cab.

4. ¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?

BUP, BNP, BFL, VMA, UIR."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Personal del departament de bombers, prevenció, intervenció en emergències i protecció civil assignat al Parc de Bombers Oest"		

PREGUNTA

- "1.¿Qué número total de efectivos están asignados al parque oeste de bomberos?
- 2.De ellos ¿Qué plazas y en qué número?
3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?
- 4.¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

- "1. ¿Qué número total de efectivos están asignados al parque oeste de bomberos?
- 43.
2. De ellos ¿Qué plazas y en qué número?
- 37 bomb y 6 cab.
3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?
- 5 bomb. y 1 cab.
4. ¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?
- BUP, AEA18, vehículo ligero."

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Personal del departament de bombers, prevenció, intervenció en emergències i protecció civil assignat al Parc de Bombers Nord"		

PREGUNTA

- "1.¿Qué número total de efectivos están asignados al parque de Bomberos Norte?
- 2.De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

4.¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1. ¿Qué número total de efectivos están asignados al parque de Bomberos Norte?

72.

2. De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

58 bomb., 9 cab. y 5 sgtos.

3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

8 Bomb., 1 cab., 1 sgo.

4. ¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?

BUP, BUL, vehicle d'Altura (Autobraç o Autoescala), BNL, FSV, UMJ."

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Personal del departament de bombers, prevenció, intervenció en emergències i protecció civil assignat al Parc Central de Bombers"		

PREGUNTA

"1.¿Qué número total de efectivos están asignados al parque central de bomberos?

2.De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

4.¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1. ¿Qué número total de efectivos están asignados al parque central de bomberos?

Este parque a efectos del departamento está dividido en dos parques: Parque Sur y Servicios Generales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Entre los dos 173.

2. De ellos ¿Qué plazas y en qué número?

• **PARQUE SUR**

93 bomb., 16 bomb. buc., 11 cab., 9 cab. buc. Bomb., 7 ATS, 5 sgtos., 2 bomb. cond., 2 aux. admvo., 2 insp. bomb., 1 arquitecto, 1 médico jefe salud laboral, 1 of. Electricista, 1 jefatura sección departamento bomberos.

PARQUE SERVICIOS GENERALES

8 aux. admvo., 3 arquitecto téc., 2 bomb., 1 bomb. buc., 1 ATS, 1 Jefatura Oficina Administrativa, 1 delineante, 1 cab. bomb., 1 admvo., 1 Jefatura Sección Departamento Bomberos, 1 Jefatura Unidad Prevención y P.Civil, 1 Subofic.

3. A fecha del 15 de marzo ¿Cuál es su dotación básica diaria?

Mínimos operativos; 14 Bomb (2 Buc.), 1 cab. buc., 2 Cab., 1 Sgto., 1 ATS.

4. ¿Cuál es su dotación básica de vehículos operativos?

BUP, BUL, ABE, AEA30, AEA18, BNP, BNL, FSV, AMB, FEA, FRA, NBQ, AGT, VAU, PMA, VECA, BSA."

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Personal que presta servei en UPI central i objectes perduts"		

PREGUNTA

"1.¿Qué plazas de la plantilla ocupada y en qué numero prestan funciones en la UPI central?

2.¿Qué número de atenciones al público presencial se desarrollaron desde dicha unidad en el 2020?

3.¿Qué numero de plantilla y de qué plazas desarrolla funciones en el departamento de objetos perdidos?

4.¿Qué número de atenciones al público presencial se desarrollaron desde dicha unidad en el 2020?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"1.¿Qué plazas de la plantilla ocupada y en qué numero prestan funciones en la UPI central?

El personal de UPI se compone de 16 policías.

- 1 inspector, 2 oficiales y 13 agentes.

2.¿Qué número de atenciones al público presencial se desarrollaron desde dicha unidad en el 2020?

La cuestiones que se atienden responden a un amplio abanico de temas, desde quien pregunta por una calle o un trámite, a quien reclama un servicio; considerando además que la garita, aunque no tiene libre acceso, es un recurso que está disponible las 24 horas del día. Por lo que no se considera práctica una relación.

3.¿Qué número de plantilla y de qué plazas desarrolla funciones en el departamento de objetos perdidos?

En la Sección de Objetos Perdidos de la Policía Local, desempeñan funciones el siguiente personal;

- Dos oficiales coordinadores y responsables de RRHH.

- 10 Agentes con funciones de atención al público, recepción, gestión y registro de los objetos recibidos.

- 2 oficiales de servicio con idénticas funciones que los agentes.

4.¿Qué número de atenciones al público presencial se desarrollaron desde dicha unidad en el 2020?

El cálculo sería estimativo."

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Actuacions de la Policia Local enfront de personal aparcacotxes i eixugaparabrisa des de l'1 de gener al 15 de març de 2021"		

PREGUNTA

"1.¿En qué calles, aparcamientos o plazas de nuestra ciudad tiene constancia la Policía Local de Valencia que desde el 1 de enero al 15 de marzo del 2021 ha habido personal aparcacoches o gorrillas?

2.Si se tiene constancia por presencia de paso del coche patrulla, denuncia ciudadana o petición vecinal ¿Qué actuaciones se han realizado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3.¿En cuántos de estos casos se ha cursado denuncia o sanción?

4.En cuántos de estos casos ¿Existía una irregularidad de la documentación de la persona denunciada? ¿Qué medidas se han adoptado en estos casos?

5.En qué calles, accesos o cruces de nuestra ciudad tiene constancia la Policía Local de Valencia que del 1 de enero al 15 de marzo 2021 ha habido presencia de personal limpiaparabrisas en los semáforos?

6.Si se tiene constancia por presencia de paso del coche patrulla, denuncia ciudadana o petición vecinal ¿Qué actuaciones se ha realizado?

7.En cuántos de estos casos ¿Se ha cursado denuncia o sanción?

8.En cuántos de estos casos ¿Existía una irregularidad de la documentación de la persona denunciada? ¿Qué medidas se han adoptado en estos casos?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

La Policía Local realiza vigilancias y actuaciones para el control de actividades no autorizadas en la vía pública. En lo que hace referencia a estas personas es una situación que se ha de afrontar no solo desde el ámbito policial si no que requiere, además, atención y apoyo de carácter social por las características de este colectivo.

Por otra parte hay que tener en cuenta que las propuestas de sanción que se generan y que luego no se pueden hacer efectivas ante la imposibilidad de notificar la sanción al interesado que suele carecer de una dirección o domicilio conocido."

RESPOSTA

Sr. Galiana Llorens, Regidor Delegat de Control Administratiu.

"De conformitat amb la informació facilitada per l'empresa col·laboradora en la gestió del procediment sancionador en matèria de multes de trànsit i l'obrants en el sistema informàtic municipal, en la data d'emetre's la mateixa no existeix cap sanció per infraccions de gorrilles entre l'1 de gener al 15 de març".

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Nombre de Patrulles de la policia local matí i vesprada en cadascun dels 19 districtes de la nostra ciutat."		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relación al asunto citado y al expediente de respuesta iniciativa O-C1908-2021-000091-00 y ya que por descuido se han omitido las respuestas a varias preguntas, se formulan nuevamente al respecto

1. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 170 patrullas de mañana que prestaron funciones en nuestra ciudad de mañana el viernes 8 de enero? (Se ruega se detalle distrito y numero, Ejemplo Exposición=X; Patraix=Y)

2. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 70 patrullas de mañana que prestaron funciones en nuestra ciudad la mañana del sábado 9 de enero?

3. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 70 patrullas de mañana que prestaron funciones en nuestra ciudad la mañana del domingo 10 de enero?

4. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 194 patrullas de mañana que prestaron funciones en nuestra ciudad la mañana del lunes 11 de enero?

5. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 130 patrullas de tarde que prestaron funciones en nuestra ciudad de tarde el viernes 8 de enero? (Se ruega se detalle distrito y numero, Ejemplo Exposición=X; Patraix=Y)

6. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 45 patrullas de tarde que prestaron funciones en nuestra ciudad la tarde del sábado 9 de enero?

7. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 46 patrullas de tarde que prestaron funciones en nuestra ciudad la tarde del domingo 10 de enero?

8. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 161 patrullas de tarde que prestaron funciones en nuestra ciudad la tarde del lunes 11 de enero?

9. ¿Cuántas patrullas de todos las unidades de distrito y de GOEs (Entonces) prestaban funciones en nuestra ciudad un lunes mañana y tarde, un viernes mañana y tarde, un sábado mañana y tarde y un domingo mañana y tarde cualquiera de Enero de 2015, por ejemplo los días 9, 13, 14 y 15 de enero del 2015?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

Teniendo en cuenta funciones de "calle". La distribución se realiza de acuerdo a las circunstancias. Así en el año 2021 en la mañana los días 8 a 11 de enero: 170, 70, 70, 194 y por la tarde los mismos días: 130, 45, 46, 161 y como ya se contestó en relación a los días 9 a 12 de enero 2015 y en el mismo orden 251, 78, 77, 268 y 254, 80, 77, 260."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Efectius de la policia local que presten servei en el Moli del Sol"		

PREGUNTA

"En relación al asunto citado, a los expedientes de respuestas iniciativas O-C1908-2021-000042-00 y O-C1908-2021-000086-00 a tenor de su contestación única "En cuanto a los efectivos, se trata de una cantidad variable según el día" y "El número de efectivos, como se ha indicado, es un número que varía, considerando además que han de tenerse en consideración causas sobrevenidas" al concretar la petición de día, lugar y fecha ya transcurrida, rogaría que definitivamente en esta tercera vez que lo formulo me fuera contestada. Todo ello, en el marco del principio de transparencia que doy por supuesto que tiene usted y que ampara el Alcalde de este Ayuntamiento.

1.¿Cuántos efectivos (agentes, oficiales, inspectores, intendentes, y comisarios) había en el Molí del Sol prestando servicio el lunes 11 de enero, el 1 de febrero y el 1 de marzo de 2021?

2.¿Cuántos efectivos (agentes, oficiales, inspectores, intendentes, y comisarios) había en el Molí del Sol prestando servicio el sábado 9 de enero, el 6 de febrero y el 6 de marzo de 2021?

3.¿Cuántos efectivos (agentes, oficiales, inspectores, intendentes, y comisarios) había en el Molí del Sol prestando servicio el domingo 10 de enero, el 7 de febrero y el 7 de marzo de 2021?

4.¿Cuántos efectivos (agentes, oficiales, inspectores, intendentes, y comisarios) había en el Molí del Sol prestando servicio el viernes 8 de enero, el 5 de febrero y el 5 de marzo de 2021?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

El número de efectivos, como se ha indicado, es un número que varía, considerando además que han de tenerse en consideración causas sobrevenidas. El servicio a la ciudadanía está garantizado en todo momento."

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Operatius que tenen inclosos en els seus llocs amb dedicació especial els agents de la policia local l'any 2021"		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En relación al asunto citado, al expediente de respuesta iniciativa O-C1908-2021-000088-00 y a tenor de sus contestaciones sobre los 608 agentes con DE "El número de agentes relacionado en la pregunta no corresponde a los que tienen DE." Aclararle que ese dato nos fue facilitado por la Delegación de Organización y Gestión de personas, por ello reformulamos de nuevo las preguntas omitidas, poniéndonos de antemano a su disposición, telefónica o presencialmente, previa a su contestación, si se requiere aclaración, con el propósito de especificarle, si fuera preciso, cualquiera de los enunciados de esta o de cualquier otra pregunta, para que usted pueda contestarme con total transparencia y claridad, cuestión que no pongo en duda..

- 1.¿Cuántos agentes de la policía local tienen en su puesto la dedicación especial?
- 2.¿Cuántos operativos en total deberán realizar en el 2021?
- 3.¿Cuántos lo son exclusivamente DE3?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

En relación a las fechas referenciadas, los 601 agentes con DE deben realizar 4207 operativos, de los cuales son voluntarios para operativos DE3, 445 agentes."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Nombre de Patrullas de la policía local a la nit en cadascun dels 19 districtes de la nostra ciutat."		

PREGUNTA

"En relación al asunto citado y al expediente de respuesta iniciativa O-C1908-2021-000087-00 y ya que por descuido se han omitido las respuestas a varias preguntas, se formulan nuevamente al respecto

- 1.En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 76 patrullas de noche que prestaron funciones en nuestra ciudad la noche el viernes 8 de enero? (Se ruega se detalle distrito y numero, Ejemplo Exposición=X; Patraix=Y)
- 2.En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 80 patrullas de noche que prestaron funciones en nuestra ciudad la noche del sábado 9 de enero?
- 3.En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 36 patrullas de noche que prestaron funciones en nuestra ciudad la noche del domingo 10 de enero?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4. En cada uno de los 19 distritos ¿Cómo se distribuyó el reparto y la actuación de las 53 patrullas de noche que prestaron funciones en nuestra ciudad la noche del lunes 11 de enero?

5. ¿Cuántas patrullas de todas las unidades de distrito y de GOEs (Entonces) prestaban funciones en nuestra ciudad un lunes noche, un viernes noche, un sábado noche y un domingo noche cualquiera de Enero de 2015, por ejemplo los días 9, 13, 14 y 15 de enero del 2015?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

La distribución se realiza de acuerdo a las circunstancias. Teniendo en cuenta funciones de "calle", en lo que hace relación al año 2021, noche (8 al 11 enero): 76, 80, 36, 53."

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2021-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Paya, del Grup Municipal Vox, sobre "Concentracions de "suport" al raper Pablo Hasél"		

PREGUNTA

"Todos conocemos los lamentables y violentos actos de vandalismo que han tenido lugar en las últimas fechas en diversas ciudades de nuestra geografía como consecuencia de las concentraciones de "apoyo" al raper Pablo Hasél.

No ha sido desgraciadamente esta ciudad de Valencia ajena a tales deleznable actos y durante el pasado mes de Febrero ha vivido diversas jornadas en las que la violencia y el radicalismo han campado una vez más a sus anchas en nuestras calles para vergüenza de propios y extraños.

Por lo expuesto, se plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos efectivos policiales fueron movilizados en las fechas en que se produjeron tales concentraciones en la ciudad de Valencia como consecuencia de los actos anteriormente indicados?

2. ¿Cuál es el inventario de los deterioros y daños causados por los "manifestantes" en el mobiliario urbano de nuestra ciudad?

Se solicita relación de los mismos con identificación de su ubicación y daños sufridos.

3. ¿Cuál es la valoración, en términos económicos, de los antedichos daños causados al mobiliario urbano? Indíquese el número de unidades de cada tipo del mobiliario y precio unitario y conjunto de su reparación o sustitución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4. En relación con los hechos anteriores, ¿se han producido daños en bienes de cualquier otro tipo, tanto públicos como privados? En caso afirmativo indíquese en cuáles, el tipo de daño producido y la estimación económica de los mismos.

5. ¿Se tiene constancia de daños y agresiones a miembros de los cuerpos de seguridad, policía nacional, Policía local u otros? En caso afirmativo indíquese el número de estas e igualmente el número de casos en que haya sido necesaria la prestación de asistencia sanitaria.

6. ¿Cuál ha sido el número de identificaciones, detenciones y puesta a disposición judicial en relación con los participantes en los mencionados actos?

7. ¿Cuál es el posicionamiento de este consistorio, tras las declaraciones realizadas por el Alcalde, Joan Ribó, en relación con las actuaciones llevadas a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad frente a las manifestadas desde Delegación de Gobierno en este mismo sentido?"

RESPOSTA

Sra. Gómez López, Titular d'Àrea de Govern - Àrea de desenvolupament i renovació urbana i habitatge.

"A fecha de hoy no se tiene conocimiento de que ningún banco situado en la vía pública haya sufrido desperfectos."

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta a las preguntas 1 y 5:

En lo que corresponde a la Policía Local se da oportuna cobertura policial, como es habitual, a la concentración/evento que se realice en la vía pública, autorizadas, dentro de sus competencias y en estrecha colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. No constan daños o agresiones a miembros de la Policía Local."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, Regidor Delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic.

"Respuesta única:

No se han producido daños en ninguno de los elementos que gestionan los servicios de Movilidad Sostenible y Playas, Calidad Acústica y del Aire."

RESPOSTA

Sr. Campillo Fernández, Titular d'Àrea de Govern - Àrea d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica i Transició Energètica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"2.¿Cuál es el inventario de los deterioros y daños causados por los “manifestantes” en el mobiliario urbano de nuestra ciudad? Se solicita relación de los mismos con identificación de su ubicación y daños sufridos.

Pel que fa al servici de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l’Espai Públic, la valoració total dels danys i treballs de restitució dels contenidors i papereres ha sigut de 4.900 € amb el següent detall:

Inicialment i amb col·laboració de Policia Local es van retirar abans de les 18h els contenidors de la plaça Sant Agustí i els carrers confluents. A més es van retirar 15 papereres.

Els contenidors girats i bolcats són col·locats correctament amb mitjans ordinaris reconvertits del torn de nit.

La valoració d’estos treballs és de 2.000 €.

Hi ha hagut algunes papereres trencades, altres amb el cos separada del suport, unes altres arrancades fins i tot de la senyalització vertical on estan subjectes, i altres desaparegudes. S’ha reposat tots els elements danyats, mitjançant els mitjans ordinaris de manteniment del parc de papereres que han estat tot el matí concentrats en les reparacions en esta zona. La valoració d’estos treballs és de 700 €.

Hi ha contenidors de vidre bolcats. S’alcan 2 contenidors de vidre al carrer Matemàtic Marzal i al carrer Huesca, recollint-se totes les botelles que havien caigut a terra durant el torn de nit. La reposició dels mateixos no té cost per a l’Ajuntament perquè esta recollida s’opera mitjançant conveni en estes condicions.

Han estat cremats 2 contenidors de cartó als carrers Sant Vicent 91 i avinguda de l’Oest 31. Es reemplacen per contenidors nous i es neteja la zona. La reposició d’estos contenidors té un cost per a l’Ajuntament de 2.200 €.

Als jardins en els que la gestió, manteniment i conservació recau en el servici de Jardineria Sostenible, no s’han detectat danys ni cap anomalia a causa dels disturbis referenciats, en el mobiliari, vegetació o xarxes de reg.

Als jardins gestionats per l’OAM de Parcs i Jardins Singulares, van ser els motivats per la xafada de la vegetació de les jardineres ubicades en la plaça de Sant Agustí, i el desplaçament d’algunes jardineres. L’esmena d’estes incidències van ser assumides pel propi personal de l’OAM Parcs i Jardins Singulares, sense un cost adicional per la reparació dels danys.

En cuanto al servicio de Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público, la valoración total de los daños y trabajos de restitución de los contenedores y papeleras ha sido de 4.900 € con el siguiente detalle:

Inicialmente y con la colaboración de la Policía Local, los contenedores de la plaza de Sant Agustí y las calles confluents fueron retirados antes de las 18 horas. Además, se retiraron 15 contenedores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Los contenedores girados y volcados se colocan correctamente con medios ordinarios convertidos desde el turno de noche.

La valoración de estas obras es de 2.000 €.

Ha habido algunos contenedores rotos, otros con el cuerpo separado del soporte, otros arrancados incluso de la señalización vertical donde están unidos, y otros desaparecidos. Se han repuesto todos los elementos dañados, a través de los medios ordinarios de mantenimiento del parque de papeleras que han estado toda la mañana concentrados en las reparaciones en esta zona. La valoración de estas obras es de 700 €.

Hay recipientes de vidrio volcados. Hay 2 contenedores de vidrio en la calle Matemàtic Marzal y la calle Huesca, recogiendo todas las botellas que habían caído al suelo durante el turno de noche. La reposición de los mismos no tiene ningún coste para el Ayuntamiento porque esta recaudación se realiza mediante convenio en estas condiciones.

Dos contenedores de cartón han sido quemados en las calles San Vicente, 91 y avenida Oeste, 31. Son reemplazados por nuevos contenedores y la zona se limpia. La sustitución de estos contenedores tiene un coste para el Ayuntamiento de 2.200 €.

En los jardines en los que la gestión, mantenimiento y conservación recae en el servicio de Jardinería Sostenible, no se han detectado daños ni anomalías debido a los disturbios a los que se hace referencia, en las redes de mobiliario, vegetación o redes de riego.

En los jardines gestionados por el OAM de Parques y Jardines Singulares, fueron motivados por la pisada de la vegetación de las jardineras situadas en la Plaza de Sant Agustí, y el desplazamiento de algunas jardineras. La subsanación de estas incidencias fue asumida por el personal del OAM Parques y Jardines Singulares, sin coste adicional para la reparación de los daños.

3.¿Cuál es la valoración, en términos económicos, de los antedichos daños causados al mobiliario urbano? Indíquese el número de unidades de cada tipo del mobiliario y precio unitario y conjunto de su reparación o sustitución.

La valoració total dels danys i treballs de restitució dels contenidors i papereres ha sigut de 4.900 €.

El mobiliari urbà danyat dependent del servici de Gestió Sostenible de Residus i Neteja de l'Espai Públic, han sigut dos contenidors per a recollida de cartó amb un preu unitari de 1.100 €, per la qual cosa el conjunt de la seua substitució ha costat 2.200 €.

La valoración total de los daños y trabajos de restitución de contenedores y papeleras fue de 4.900 euros.

El mobiliario urbano dañado en función del servicio de Gestión Sostenible de Residuos y Limpieza del Espacio Público, han sido dos contenedores para la recogida de cartón con un precio unitario de 1.100 €, por lo que toda su sustitución ha costado 2.200 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4.En relación con los hechos anteriores, ¿se han producido daños en bienes de cualquier otro tipo, tanto públicos como privados? En caso afirmativo indíquese en cuáles, el tipo de daño producido y la estimación económica de los mismos.

L'OAM de Parcs i Jardins Singulares va detectar danys motivats per la xafada de la vegetació de les jardineres ubicades en la plaça de Sant Agustí, i el desplaçament d'algunes jardineres. L'esmena d'estes incidències, van ser assumides pel propi personal de l'OAM Parcs i Jardins Singulares, sense un cost adicional per la reparació dels danys.

El OAM de Parques y Jardines Singulares detectó daños causados por la pisada de la vegetación de las jardineras ubicadas en la Plaza de Sant Agustí, y el desplazamiento de algunas jardineras. La subsanación de estas incidencias, fue asumida por el personal del OAM Parcs i Jardins Singulares, sin coste adicional para la reparación de los daños."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "La reforma del Parc de Bombers del Saler"		

PREGUNTA

"1.Tras la reforma del parque ¿Qué número de bomberos y bomberas se incorporaran en las nuevas instalaciones? Desglose por categorías.

2.En las nuevas instalaciones se ha habilitado una sala de crisis ¿pueden indicarnos en que consiste esta sala?

3.¿Pueden indicarnos cuál ha sido el gasto total de la reforma?

4.¿Podrían indicarnos la fecha de inicio de la reforma y la fecha exacta de su finalización?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.Tras la reforma del parque ¿Qué número de bomberos y bomberas se incorporaran en las nuevas instalaciones? Desglose por categorías.

La dotación básica de personal figura en el Portal del Ayuntamiento de València.

2.En las nuevas instalaciones se ha habilitado una sala de crisis ¿pueden indicarnos en que consiste esta sala?

Sala contigua al despacho del mando, desde ella se dirigiría una situación de emergencia.

3.¿Pueden indicarnos cuál ha sido el gasto total de la reforma?

Una cantidad próxima a los 300.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4.¿Podrían indicarnos la fecha de inicio de la reforma y la fecha exacta de su finalización?

Fecha inicio: 5 octubre 2020.

Fecha fin: 25 febrero 2021."

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "La coordinació de la Delegació de Protecció Ciutadana amb Devesa Albufera a fi d'atendre les reclamacions per perill d'incendi dels veïns la Devesa del Saler"		

PREGUNTA

" 1.¿Existe coordinación entre la delegación de protección ciudadana y Devesa Albufera con objeto de la reclamación de los vecinos de la Dehesa del Saler sobre el riesgo potencial de incendios?.

2.¿Qué se va a hacer desde Protección Ciudadana al respecto y cuándo?

3.¿Le han solicitado desde Protección Ciudadana a Devesa Albufera (Sergi Campillo) algún tipo de actuación urgente y/o complementaria?.

4.¿Han inspeccionado desde Protección Ciudadana la zona para poder constatar que ese riesgo denunciado por lo vecinos existe en este periodo?.

5.En caso afirmativo a la pregunta cuarta, ¿Qué han encontrado como potencialmente peligroso y que medidas han tomado y/o sugerido a otras delegaciones, áreas o servicios del Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

Existe un contacto fluido y permanente. El Departamento de Bomberos dispone de un parque en la Devesa que realiza labores de vigilancia los 365 días del año y puede atender todos los requerimientos."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000028-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Informació recomanació Sindic de Greuges sobre ordenança de Civisme i Càtedra PROTECPOL"		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PREGUNTA

"El pasado 29 de enero de 2021, el SINDIC DE GREUGES dictó la siguiente RESOLUCIÓN dirigida al Ayuntamiento de Valencia:

- RECOMENDAMOS que, en contestación a la solicitud presentada con fecha 8/10/2020, se dicte y notifique la correspondiente resolución motivada de conformidad con el silencio administrativo positivo producido, facilitando cuanto antes al autor de la queja una copia del borrador de la Ordenanza de Civismo en el Espacio Público que fue presentada en rueda de prensa el 21 de junio de 2018.

- RECOMENDAMOS que, en respuesta al escrito presentado con fecha 20/10/2020, se dicte y notifique la correspondiente resolución motivada, facilitando cuanto antes al autor de la queja una copia digitalizada de la información relacionada con la tramitación, a través de la Fundación de Policía Local de València, de la colaboración con la Universitat de València para la realización de la cátedra PROTECPOL para la redacción del borrador de la nueva Ordenanza de Civismo en el Espacio Público, así como todos los trabajos realizados por la Universitat y las facturas que se hayan abonado en virtud de dicha colaboración.

- RECOMENDAMOS que se permita el acceso directo de todos los concejales al sistema de gestión electrónica de los expedientes municipales (padrón municipal, registro de entrada y salida de documentos, etc.) y así reducir, tanto la necesidad constante de presentar solicitudes de acceso a la información pública por parte de los concejales de la oposición, como la carga de trabajo innecesaria que soportan los funcionarios y servicios municipales.

- RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar motivadamente las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales en el plazo legal máximo de 5 días, siendo el silencio administrativo positivo

Esta queja del Sindic de Greuges se tramita en el Expediente E-00911-2020-000755 de la oficina de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento, que el día 9 de febrero de 2021 requirió un INFORME al Gabinete Jurídico de Policía Local de Valencia en el plazo máximo de diez días, sin que hasta la fecha de la presente se haya dado respuesta al requerimiento.

Por todo ello, el Concejel que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Por qué no se ha respondido todavía si se aceptan las recomendaciones del Sindic de Greuges y en consecuencia se entrega la documentación que solicité desde el Grupo Municipal Popular?
2. ¿Cuándo se va a responder desde la Delegación de Protección Ciudadana?
3. ¿Cuándo se va a facilitar copia de la documentación a la que tenemos derecho como miembros de la Corporación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Núm. de reg. 29/01/2021-03316
 CSV UYYR3UZVWZS4KAW
 Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 29/01/2021 a las 12:25:57

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
 "Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2003202	
Fecha de inicio	21/10/2020	Ayuntamiento de València
Promovida por	D. Santiago Ballester Casabuena	Sr. Alcalde-Presidente
Materia	Régimen jurídico	Pl. de l'Ajuntament, 1 València - 46002
Asunto	Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto. S. Ref.: 911/2020/755. Denegación de acceso al borrador de la ordenanza de civismo y espacio público, y al expediente tramitado por la Fundación de Policía Local de València en relación a la Cátedra Protecpol.	
Trámite	Recomendación	

Estimado Sr. Alcalde:

Conforme a lo que establece la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndic de Greuges, en su Título III, formulamos la siguiente resolución:

1.- Relato de la tramitación de la queja y antecedentes.

Con fecha 21/10/2020, **D. Santiago Ballester Casabuena, con DNI nº 22695954Z, en calidad de concejal del Grupo Municipal del Partido Popular**, ha presentado una queja que ha quedado registrada con el número indicado más arriba.

Sustancialmente manifiesta estos hechos y efectúa estas consideraciones:

"Como Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valencia, el pasado 8 de octubre de 2020 solicité mediante Nota Interior dirigida al Concejal Delegado de Protección Ciudadana "enlace de acceso al expediente donde se está tramitando la nueva ordenanza de civismo y espacio público, o en su defecto el borrador de la misma".

El día 19 de octubre (11 días después de la solicitud) el Delegado de Protección Ciudadana respondió mediante Nota Interior dirigida al Grupo Municipal Popular que "dado que este borrador se encuentra en actuaciones preliminares, no procede la autorización solicitada".

Lamentablemente la solicitud de este Grupo Municipal no ha sido atendida, ni se ha firmado ninguna resolución motivada denegando o aplazando el acceso a la información toda vez que ha vencido el plazo máximo de para cinco días naturales dictar resolución denegatoria de acceso a la información y el acceso está ya autorizado, reconocido incluso por las "instrucciones" aprobadas en Junta de Gobierno local sobre el derecho de acceso a la información de los miembros de la Corporación.

Además, en JUNIO DE 2018 ya se presentó un borrador en rueda de prensa aunque el documento no se hizo público:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Núm. de reg. 29/01/2021-03316
 CSV UYYR3UZYWZS4KAW
 Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 29/01/2021 a las 12:25:57

<https://www.uv.es/uvweb/catedras-institucionales/es/novedades-del-departamento/catedra-protecpol-ayuntamiento-valencia-presentan-borrador-nueva-ordenanza-civismo-espacio-publico-1285923261505/Novetat.html?id=1286044925163>

Por todo ello, solicito una vez más la intervención del SINDIC DE GREUGES ante el Ayuntamiento de Valencia para que se facilite copia del borrador de dicha ordenanza".

Considerando que la queja reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 17 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndic de Greuges, ha sido admitida, dando traslado de la misma a usted de conformidad con lo determinado en el artículo 18.1 de la citada ley.

Con el objeto de contrastar las alegaciones formuladas por la persona interesada, con fecha 22/10/2020, solicitamos al Ayuntamiento de València que nos detallara los motivos que impiden facilitar al autor de la queja una copia del borrador de la ordenanza de civismo y espacio público, el cual, al parecer, fue presentado en una rueda de prensa.

En contestación a nuestro requerimiento de informe, el citado Ayuntamiento nos remite un escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 12/11/2020, en el que, entre otras cuestiones, nos indica lo siguiente:

"(...) le participo que el reclamante no ha tenido acceso a la información indicada porque no se ha creado el expediente. De conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, una vez el proyecto de la Ordenanza esté elaborado se remitirá al registro del Pleno, y conforme al artículo 109 del mismo Reglamento, el secretario o secretaria general y del Pleno comunicará a los grupos políticos municipales la existencia de un proyecto de norma y la apertura de un plazo para que puedan presentar enmiendas al texto (...)".

En la fase de alegaciones al informe municipal, el autor de la queja, mediante escritos presentados con fechas 13/11/2020 y 17/11/2020, efectúa, entre otras, las siguientes consideraciones:

"(...) el Sr. Delegado de Protección Ciudadana confirma la existencia de la documentación requerida, pero mantiene la negativa a facilitar acceso a la misma, incumpliendo la legislación de régimen local al no haber dictado (en el plazo de 5 días desde la solicitud) resolución motivada aplazando el acceso. Por tanto, el silencio administrativo positivo obliga a la entrega de la documentación requerida el 8 de octubre de 2020 (...) El 20/10/2020 remito una nota interior a Alcaldía y a la Delegación de Protección Ciudadana reiterando la solicitud del día 8 (borrador ordenanza) recordando los efectos del silencio administrativo positivo (...) El mismo 20/10/2020 remito otra nota interior dirigida al Delegado de Protección Ciudadana solicitando nueva documentación relacionada con la petición del 8 de octubre, en concreto "copia digitalizada del expediente en el que se ha tramitado, a través de la Fundación de Policía Local de Valencia, la colaboración con la Universitat de Valencia para la realización de la cátedra PROTECPOL para la redacción del borrador de la nueva Ordenanza de Civismo en el Espacio Público que fue presentada en rueda de prensa el 21 de junio de 2018, por la entonces Delegada de Protección Ciudadana, así como todos los trabajos realizados por la Universitat y las facturas que se hayan abonado en virtud de dicha colaboración" (...)".

Posteriormente, con fecha 4/12/2020, solicitamos una ampliación de informe al Ayuntamiento de València en estos términos:

- Copia digitalizada del expediente en el que se ha tramitado, a través de la Fundación de Policía Local de València, la colaboración con la Universitat de València para la realización de la cátedra PROTECPOL para la redacción del borrador de la nueva Ordenanza de Civismo en el Espacio Público, así como todos los trabajos realizados por la Universitat y las facturas que se hayan abonado en virtud de dicha colaboración.

C/ Pascual Blasco, 1, 03001 - Alicante/Alacant | 900 210 970 - 965 937 500 | consultas_sindic@gva.es
www.elsindic.com | twitter.com/elsindic | facebook.com/elsindic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Núm. de reg. 29/01/2021-03316
CSV UYYYYR3UZYWZS4KAW
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 29/01/2021 a las 12:25:57

Id. document: 3Ofq CCuz 1Ebb T1hp n0yZ k8ul Vol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Copia del borrador de la Ordenanza de Civismo en el Espacio Público que fue presentada en rueda de prensa el 21 de junio de 2018.

En respuesta a nuestra petición de ampliación de informe, el citado Ayuntamiento nos remite un escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 7/1/2021, en el que, entre otras cuestiones, nos indica lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- En relación con el primero de los apartados:

1º) No se creó ningún expediente. El convenio de colaboración con la Universidad fue aprobado por el Patronato de la Fundación de la Policía Local de Valencia de la Comunidad Valenciana, y firmado por su Presidente.

La redacción de la futura Ordenanza fue anunciada por la entonces Concejala de Protección Ciudadana en la comparecencia del día 21 de junio de 2018, sin que se aportara ningún borrador. Se anunciaron verbalmente algunos de los contenidos de la futura Ordenanza, sin que se exhibiera documento alguno.

Los trabajos realizados por la Universidad se pueden comprobar, como ya se informó al autor de la queja, en las memorias anuales publicadas en la página web de la Cátedra Protecpol.

2º) El día 19 de octubre de 2020 se informó a la Portavoz del Grupo Municipal Popular para su conocimiento y el de los miembros de su grupo que: "El derecho no da cobertura al acceso al conocimiento de las actuaciones preliminares, por cuanto la preparación interna y reflexiva es muchas veces cambiante en función del avance, el proceso de gestación e impulsión de los asuntos cuya gestión corresponde a las unidades administrativas y Delegaciones".

3º) El día 20 de noviembre de 2020 se le informó lo siguiente:

En respuesta a su solicitud comunicarle que no se puede acceder a lo solicitado al no existir expediente, dado que la colaboración entre la Universidad de Valencia y la Fundación de la Policía Local de Valencia de la Comunidad Valenciana fue aprobada por el Patronato de la Fundación a través del convenio de colaboración.

Los trabajos realizados por la cátedra Protecpol figuran en las memorias anuales que han sido publicadas en la página web de la cátedra.

La dotación percibida por la cátedra se encuentra en la cláusula tercera del citado convenio. Por otra parte, la cláusula cuarta establece la constitución de una Comisión Mixta que entre sus funciones se incluyen aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos de la Cátedra de Protección Ciudadana-Policía Local de Valencia".

SEGUNDO.- En relación con el segundo de los apartados.

El día 21 de junio de 2018 se hizo una comparecencia ante la prensa. La Concejala presentó la futura Ordenanza y su contenido. Era un proyecto y se está trabajando en él, tratándose de actuaciones preliminares. Tal y como se informó al Concejal solicitante a través de su Portavoz: "El derecho no da cobertura al acceso al conocimiento de las actuaciones preliminares, por cuanto la preparación interna y reflexiva es muchas veces cambiante en función del avance, el proceso de gestación e impulsión de los asuntos cuya gestión corresponde a las unidades administrativas y Delegaciones", de conformidad con las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de enero de 2019 relativas al derecho de información de las concejalas y concejales (...)".

En la fase de alegaciones a esta ampliación de informe, el autor de la queja, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 7/1/2021, efectúa la siguiente manifestación:

C/ Pascual Blasco, 1, 03001 - Alicante/Alacant | 900 210 970 - 965 937 500 | consultas_sindic@gva.es
www.elsindic.com | twitter.com/elsindic | facebook.com/elsindic

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Núm. de reg. 29/01/2021-03316
 CSV UYYYYR3UZYWZS4KAW
 Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 29/01/2021 a las 12:25:57

"El Ayuntamiento en su respuesta constata que no quiere entregar la documentación requerida ni tan siquiera por el propio Síndic de Greuges".

2.- Consideraciones a la Administración

Llegados a este punto y tras el estudio de la información obrante en el expediente, procedemos a resolver la presente queja.

Pudiendo no ser la actuación descrita de la administración lo suficientemente respetuosa con los derechos de la persona afectada, le solicito que considere los argumentos que le expongo a continuación, como fundamento de las consideraciones con las que concluimos.

El autor de la queja es concejal en el Ayuntamiento de València, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Española (CE), art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y art. 14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los cuales se reconoce, al más alto nivel normativo, el derecho a participar en los asuntos públicos y el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos de acuerdo con lo previsto en la ley y, por lo tanto, el derecho a obtener la información necesaria para el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a los concejales, como representantes democráticamente elegidos de los vecinos del municipio.

Esta institución tiene dicho, en las numerosas resoluciones emitidas en esta materia, que si los representantes elegidos por sufragio universal encuentran trabas para el desarrollo ordinario de su función, no solo se vulnera directamente su derecho fundamental al ejercicio de su cargo público, sino que también, aunque sea de manera indirecta, se ponen obstáculos improcedentes a la plena efectividad del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, piedra angular de nuestro sistema democrático.

Entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una corporación municipal, se encuentran la de participar en la actividad de control del gobierno municipal, en las deliberaciones del Pleno de la corporación y la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, como también el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores funciones (Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 14 de marzo de 2011).

En consecuencia, el derecho de acceso a la información pública que consta en las dependencias municipales es un derecho fundamental que tienen "todos" los concejales, tanto quienes forman parte del equipo de gobierno, como quienes se encuentran en la oposición. Todos los concejales tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones.

Desde esta perspectiva del derecho a la igualdad en el ejercicio del cargo público para el cual ha sido elegido por los ciudadanos, los concejales no son terceras personas ajenas a la Administración municipal, puesto que son miembros de la corporación local, es decir, forman parte de la propia Administración local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Núm. de reg. 29/01/2021-03316
 CSV UYYYYR3UZYWZS4KAW
 Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 29/01/2021 a las 12:25:57

Id. document: 3Ofq CCuz 1Ebb T1hp n0yZ k8ul Vol =
 COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Si bien es cierto que, tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, señalan que sus artículos son de aplicación supletoria en aquellas materias que tengan legislación específica, como sucede en materia de acceso a la información pública por los concejales, regulada por la legislación de régimen local, no es menos cierto que si los artículos 22.1 de la Ley 19/2013 y 19 de la Ley 2/2015 reconocen a cualquier ciudadano el derecho de acceso a la información pública de forma gratuita y por vía electrónica, los concejales no pueden ser de peor condición, puesto que su derecho de acceso a dicha información pública tiene la relevancia de ser un "derecho fundamental" para poder ejercer sus funciones de control y participación.

En consecuencia, esta institución considera que los concejales tienen derecho a acceder a la información municipal de manera gratuita y por vía electrónica. De esta forma, no se paraliza en absoluto el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Por otro lado, la legislación específica en materia de régimen local ha querido que el acceso a la información de los regidores sea rápida, sin retrasos de ningún tipo, puesto que esto dificulta más allá de lo razonable el ejercicio de un derecho fundamental.

Es muy importante contestar a las solicitudes presentadas por los concejales en el plazo máximo de 5 días, ya que, de lo contrario, se adquiere por silencio administrativo el derecho de acceso a la información pública solicitada, por lo que no cabe retrasar la contestación ni impedir el acceso de forma real y efectiva a la información.

Desde esta perspectiva, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, ha determinado los ejes sobre los cuales bascula una "nueva política": los de la transparencia informativa y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas.

En la exposición de motivos aparece muy clara la voluntad del legislador valenciano reflejada en las expresiones siguientes: "(...) la sociedad como coproductora de conocimiento y de políticas públicas (...) la ciudadanía como sujeto de la acción pública, y no solo el Gobierno y sus administraciones (...)".

Por otro lado, ni la LRBR ni el ROF establecen ninguna limitación para denegar el acceso a la información pública por parte de los concejales cuando se afecte al ámbito de privacidad de las personas. La ponderación entre el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales -reconocido en el art. 18 CE- y el derecho de acceso a la información pública, como reflejo del derecho a la participación en los asuntos públicos del artículo 23.2 de la CE, se ha resuelto a favor de este último.

Por lo tanto, como regla general, esta institución ha declarado, de forma reiterada, que no procede denegar el acceso a la información municipal por parte de los concejales cuando la misma contiene datos que afectan la intimidad o privacidad de las personas, sin perjuicio del deber de confidencialidad que pesa sobre los concejales.

No puede denegarse el derecho a la información del concejal alegando la prohibición de comunicación de cesión de datos a terceros, puesto que el concejal no tiene la condición de tercero, al formar parte de la Administración municipal y, para el adecuado ejercicio de sus funciones, necesitará frecuentemente acceder a esta información (art. 5 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Núm. de reg. 29/01/2021-03316
 CSV UYYYYR3UZYWZS4KAW
 Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 29/01/2021 a las 12:25:57

En consecuencia, el derecho de acceso a la información pública por parte de los concejales justifica y ampara tener acceso directo, por ejemplo, al registro de entrada y salida de documentos, al padrón municipal, al registro de facturas, etc. En todo caso, los concejales serán responsables ante la Agencia Española de Protección de Datos de la vulneración del deber de confidencialidad.

El artículo 128.5 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece dicho deber de reserva en idéntico sentido que el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"Los miembros de la corporación deberán respetar la confidencialidad de la información a que tengan acceso en virtud del cargo sin darle publicidad que pudiera perjudicar los intereses de la entidad local o de terceros; siendo directamente responsables".

Esta institución aplaude la iniciativa, cada vez más extendida entre la corporaciones locales, que consiste en permitir el acceso directo de todos los concejales al sistema de gestión electrónica de los expedientes municipales (padrón municipal, registro de entrada y salida de documentos, etc.), puesto que, de esta forma, se reduce considerablemente la necesidad constante de presentar solicitudes de acceso a la información pública por parte de los concejales de la oposición y, al mismo tiempo, se alivia la carga de trabajo soportada por parte de los funcionarios y servicios municipales.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su Sentencia nº 261, de fecha 5 de abril de 2016, Recurso contencioso-administrativo núm. 422/2015, razona en estos términos:

"La Sala entiende que una información genérica como la obtenida por la demandante a través de la plataforma digital es correcta como principio, ahora bien, si para realizar su labor la concejal requiere los tickets, recibos o facturas en lugar a una relación con sus importes, el Ayuntamiento está obligado a entregarlos, desde el prima de la Sala, deberían ser públicos; de tal forma, que su negativa constituye una infracción del art. 23 de la Constitución (...)

Por lo que respecta a la plataforma informática, ya se ha pronunciado la Sala en varias sentencias, en ellas hemos concluido que no basta para atender el derecho de la información con el acceso, consulta y visualización del Informe del Interventor donde se relacionan las facturas y sus importe, criterio ratificado por los mismos testigos -tanto del Interventor como de los Funcionarios del Equipo de Informática-. Si los concejales electos piden las facturas hay que entregar copias digitales de las mismas, salvo que contengan algún dato que no es posible hacer público, en ese caso se puede suprimir o tachar (...)

En definitiva, se ha vulnerado el art. 23 de la Constitución, las sentencias que cita el Ayuntamiento hay que situarlas en su contexto. En los años noventa del siglo pasado obtener copias de toda la documentación podría suponer que la mitad de la plantilla del Ayuntamiento estuviera haciendo fotocopias; **en la actualidad, con las plataformas digitales y la posibilidad de entregar copias digitales en un pendrive supone la falta de excusa para no facilitar a los concejales de la oposición todo el material para que puedan cumplir con su cometido de fiscalización y control, esa es su misión como oposición democrática, máxime cuando existe la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, donde se pretende que la información -salvo datos relevantes- sea de dominio público".**

En el caso que nos ocupa, el autor de la queja solicitó, mediante escrito presentado con fecha 8/10/2020, "enlace de acceso al expediente donde se está tramitando la nueva ordenanza de civismo y espacio público, o en su defecto el borrador de la misma" y no obtuvo respuesta hasta el día 19/10/2020, en la que se indicó que "dado que este borrador se encuentra en actuaciones preliminares, no procede la autorización solicitada".

C/ Pascual Blasco, 1, 03001 - Alicante/Alacant | 900 210 970 - 965 937 500 | consultas_sindic@gva.es
www.elsindic.com | twitter.com/elsindic | facebook.com/elsindic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Núm. de reg. 29/01/2021-03316
CSV UYYYYR3UZYWZS4KAW
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 29/01/2021 a las 12:25:57

Id. document: 3Ofq CCuz 1Ebb T1hp n0yZ k8ul Vol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Ayuntamiento de València ha incumplido la obligación legal de contestar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales en el plazo máximo de 5 días, por lo que el autor de la queja ha adquirido, por silencio administrativo, el derecho a acceder a la documentación solicitada.

Hay que destacar que la legislación de régimen local aplicable al acceso a la información pública por parte de los concejales, no contiene ninguna limitación específica respecto a la imposibilidad de acceder a un borrador de trabajo o una documentación porque no se ha creado un expediente, como indica el Ayuntamiento en sus informes remitidos a esta institución.

A estos efectos, el Tribunal Supremo, desde su Sentencia 1547/2017, de 16 de octubre (Recurso de Casación nº 75/2017), ha reiterado que los límites al derecho de acceso a la información pública y las causas de inadmisión, deben ser interpretadas de forma restrictiva.

La legislación de régimen local y las mencionadas Leyes de transparencia 19/2013 (artículos 12 y 13) y 2/2015 (artículo 11), reconocen el derecho de acceso a la información pública, con independencia de que la misma forme parte de un expediente o no. De lo contrario, aun estando la información pública en poder del Ayuntamiento, bastaría simplemente con afirmar, como aquí sucede, que "no se ha creado el expediente", lo cual vacía absolutamente de contenido el derecho de acceso a la información pública.

A mayor abundamiento, y aunque no es de aplicación al acceso a la información pública por parte de los concejales, el artículo 45 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, dispone lo siguiente:

"Se entenderá por información en curso de elaboración aquella que resulte incorporada a documentos o soportes en tramitación o en proceso de finalización y que, en consecuencia, no cuente todavía con todos sus elementos o estos sean provisionales. La resolución que deniegue la admisión a trámite de la solicitud deberá indicar la fecha estimada en que la misma estará finalizada".

En el caso objeto de esta queja, el Ayuntamiento de València reconoce que *"el día 21 de junio de 2018 se hizo una comparecencia ante la prensa. La Concejala presentó la futura Ordenanza y su contenido. Era un proyecto y se está trabajando en él, tratándose de actuaciones preliminares"*.

Con la finalidad de evitar la imposibilidad de acceder, de forma indefinida, a una información que está elaborándose y que se eterniza, el referido artículo 45 del Decreto 105/2017 impone la obligación de fijar una fecha estimada, lo que tampoco se ha hecho en este caso.

Por otra parte, respecto a la contestación municipal de que la información se encuentra publicada en las memorias insertadas en la página web de la cátedra Protecpol, el artículo 56.5 del mencionado Decreto 105/2017, impone la siguiente obligación, que tampoco se ha cumplido en el asunto que nos ocupa:

"Si la información ya ha sido publicada, la resolución indicará al solicitante cómo puede acceder a ella, proporcionando expresamente el enlace que accede a la información y, dentro de este, los epígrafes, capítulos, datos e informaciones exactas que se refieren a lo solicitado, siendo requisito que la remisión sea precisa y concreta y lleve, de forma inequívoca, rápida y directa a la información".

C/ Pascual Blasco, 1, 03001 - Alicante/Alacant | 900 210 970 - 965 937 500 | consultas_sindic@gva.es
www.elsindic.com | twitter.com/elsindic | facebook.com/elsindic

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Núm. de reg. 29/01/2021-03316
 CSV UYYYYR3UZYWZS4KAW
 Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 29/01/2021 a las 12:25:57

Id. document: 3Ofq CCuz 1Ebb T1hp n0yZ k8ul Vol =
 COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 y 29.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora del Síndic de Greuges, formulamos las siguientes consideraciones:

Al Ayuntamiento de València

- **RECOMENDAMOS** que, en contestación a la solicitud presentada con fecha 8/10/2020, se dicte y notifique la correspondiente resolución motivada de conformidad con el silencio administrativo positivo producido, facilitando cuanto antes al autor de la queja una copia del borrador de la Ordenanza de Civismo en el Espacio Público que fue presentada en rueda de prensa el 21 de junio de 2018.

- **RECOMENDAMOS** que, en respuesta al escrito presentado con fecha 20/10/2020, se dicte y notifique la correspondiente resolución motivada, facilitando cuanto antes al autor de la queja una copia digitalizada de la información relacionada con la tramitación, a través de la Fundación de Policía Local de València, de la colaboración con la Universitat de València para la realización de la cátedra PROTECPOL para la redacción del borrador de la nueva Ordenanza de Civismo en el Espacio Público, así como todos los trabajos realizados por la Universitat y las facturas que se hayan abonado en virtud de dicha colaboración.

- **RECOMENDAMOS** que se permita el acceso directo de todos los concejales al sistema de gestión electrónica de los expedientes municipales (padrón municipal, registro de entrada y salida de documentos, etc.) y así reducir, tanto la necesidad constante de presentar solicitudes de acceso a la información pública por parte de los concejales de la oposición, como la carga de trabajo innecesaria que soportan los funcionarios y servicios municipales.

- **RECORDAMOS EL DEBER LEGAL** de contestar motivadamente las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los concejales en el plazo legal máximo de 5 días, siendo el silencio administrativo positivo.

Le agradeceríamos que, en el plazo de un mes, nos remita el preceptivo informe en el que nos manifieste si acepta las consideraciones que le realizamos o, en su caso, las razones que estime para no aceptarlas.

Esta resolución se publicará en la página web del Síndic de Greuges.

Agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente.

Ángel Luna González
 Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1. ¿Por qué no se ha respondido todavía si se aceptan las recomendaciones del Sindic de Greuges y en consecuencia se entrega la documentación que solicité desde el Grupo Municipal Popular?

En lo relativo a las recomendaciones se ha remitido a la Oficina de Quejas la contestación.

2. ¿Cuándo se va a responder desde la Delegación de Protección Ciudadana?

Ya se ha respondido.

3. ¿Cuándo se va a facilitar copia de la documentación a la que tenemos derecho como miembros de la Corporación?

Nos remitimos a la primera respuesta."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les reformes dels Parcs Nord i Central"		

PREGUNTA

"De los Parques de Bomberos que se encuentran en la ciudad de Valencia ya han sido reformados el Parque del Oeste, el del Centro Histórico, el de Campanar y recientemente el de El Saler, quedan pendientes de reformas los Parques Norte y Central.

Por lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS.

1.¿Cuándo tienen previsto comenzar con las reformas del Parque Norte?

2.¿Qué presupuesto existe para acometer dichas reformas?

3.¿Qué reformas se van a realizar para mejorar dichas instalaciones?

4.¿Cuándo tienen previsto comenzar con las reformas del Parque Central?

5.¿Qué presupuesto existe para acometer dichas reformas?

6.¿Qué reformas se van a realizar para mejorar dichas instalaciones?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Cuándo tienen previsto comenzar con las reformas del Parque Norte?

Antes ha de comenzar la licitación.

2.¿Qué presupuesto existe para acometer dichas reformas?

Más de 1 M de €.

3.¿Qué reformas se van a realizar para mejorar dichas instalaciones?

Las destinadas a su mejora.

4. ¿Cuándo tienen previsto comenzar con las reformas del Parque Central?

Primero ha de comenzar el proceso de licitación.

5.¿Qué presupuesto existe para acometer dichas reformas?

Está pendiente.

6.¿Qué reformas se van a realizar para mejorar dichas instalaciones?

Reforma del edificio existente."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuella, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les vacances massives i la presència de la Policia local"		

PREGUNTA

"La Generalitat Valenciana ya ha diseñado el plan de vacunación masiva que pretende iniciar el próximo 1 de abril, la previsión es que en nuestra ciudad se realicen en los hospitales de campaña y en la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

Por lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

1.¿Ha tenido contacto la Consejería de Sanidad con la Concejalía de Protección Ciudadana para acordar una colaboración con los efectivos de la policía local dada la posible acumulación de ciudadanos en las zonas donde se realice la vacunación?

2.¿Qué protocolo de actuación se va a realizar y en que va a consistir, por la posible afluencia de personas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



3.¿Cuántos efectivos de la Policía Local formaran el dispositivo de vigilancia?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única

Se colabora con las autoridades competentes en las situaciones que lo requieren."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les Actes de les taules Tècniques de Bombers"		

PREGUNTA

" Dentro de la intranet del Ayuntamiento, en el apartado de documentación corporativa y dentro del Departamento de Bomberos se contemplan las diferentes actas de las mesas técnicas realizadas, siendo la última subida de fecha 1 de junio de 2020, teniendo conocimiento que se han llevado a cabo otras reuniones de mesa técnica de bomberos el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

1.¿Pueden indicarnos la fecha exacta de la realización de la última reunión de mesa técnica de bomberos?

2.¿Cuáles son los motivos de que a fecha de 5 de marzo, no están las últimas actas subidas?

3.¿Pueden adjuntarnos las Actas de las mesas Técnicas de Bomberos pendientes de subir a la intranet?

4.¿La mesa técnica del Servicio de Bomberos tiene un reglamento propio para su mejor funcionamiento o se rige por el Reglamento de la Mesa General de Negociación?

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Pueden indicarnos la fecha exacta de la realización de la última reunión de mesa técnica de bomberos?

En fecha 30 de octubre de 2020. Posteriormente se convocó Mesa Técnica a celebrar el 9 de diciembre de 2020, no obstante se tuvo que desconvocar por haberse detectado positivos al Covid entre los participantes. Posteriormente ya no se ha convocado por motivos de pandemia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Consta una Mesa Técnica de carácter extraordinario en relación a lo previsto en el artículo 46 del convenio laboral para el personal funcionario.

2.¿Cuáles son los motivos de que a fecha de 5 de marzo, no están las últimas actas subidas?

Las actas se aprueban como primer punto del orden del día en la sesión posterior. La situación extraordinaria actual ha impedido que se celebre una sesión posterior, por lo que el Acta de 30 de octubre no está aprobada por la Mesa Técnica, y por tanto no procede subirla a la intranet mientras no haya sido aprobada por Mesa Técnica posterior.

3.¿Pueden adjuntarnos las Actas de las mesas Técnicas de Bomberos pendientes de subir a la intranet?

En cuanto se proceda a su aprobación por la Mesa Técnica.

4.¿La mesa técnica del Servicio de Bomberos tiene un reglamento propio para su mejor funcionamiento o se rige por el Reglamento de la Mesa General de Negociación?

Es una extensión de la Mesa General de Negociación careciendo de reglamento propio."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les Actes de les taules Tècniques de Policia Local"		

PREGUNTA

"Dentro de la intranet del Ayuntamiento, en el apartado de documentación corporativa y dentro del Servicio de la Policía Local se contemplan las diferentes actas de las mesas técnicas realizadas, siendo la última subida en fecha 26 de octubre de 2020, teniendo conocimiento que se han llevado a cabo otras reuniones de mesa técnica de policía local, el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

1.¿Pueden indicarnos la fecha exacta de la realización de la última reunión de mesa técnica de Policía Local?

2.¿Cuáles son los motivos de que a fecha de 5 de marzo, no están las últimas actas subidas?

3.¿Pueden adjuntarnos las Actas de las mesas Técnicas de Policía Local pendientes de subir a la intranet?

4.¿La mesa técnica de policía local tiene un reglamento propio para su mejor funcionamiento o se rige por el Reglamento de la Mesa General de Negociación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Pueden indicarnos la fecha exacta de la realización de la última reunión de mesa técnica de Policía Local?

02.02.2021.

2.¿Cuáles son los motivos de que a fecha de 5 de marzo, no están las últimas actas subidas?

Ya están subidas.

3.¿Pueden adjuntarnos las Actas de las mesas Técnicas de Policía Local pendientes de subir a la intranet?

Están todas subidas.

4.¿La mesa técnica de policía local tiene un reglamento propio para su mejor funcionamiento o se rige por el Reglamento de la Mesa General de Negociación?

Consultar en la página web el acuerdo laboral art. 12 y 13."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Els tràmits per a la retirada de vehicles de la via pública"		

PREGUNTA

"Tras las quejas de varios vecinos por la tardanza en la retirada de vehículos abandonados en la vía pública, el concejal que lo suscribe realiza la siguiente

PREGUNTA:

1. ¿Pueden indicarnos cuál es el procedimiento desde que se recibe la llamada por parte de un vecino de nuestra ciudad para que se retire un vehículo abandonado de la vía pública hasta que es retirado de la misma?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Se cumple el marco normativo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Reial Decret Legislatiu 6/2015, de 30 d' octubre pel qual s' aprova el Texto Refós de la Llei sobre Trànsit, Circulació de Vehicles a Motor i Seguretat Vial.(BOE núm 261, de 31 d'octubre de 2015).

Llei 22/2011 de 28 de juliol de Residus i sòls contaminats.

Llei 10/2000, de 12 de desembre, de Residus de la Comunitat Valenciana.

Ordre de 14 de febrer de 1974, del Ministeri de Governació, de retirada i depòsit dels abandonats.

Reial Decret 20/2017, de 20 de gener sobre gestió de vehicles al final de la seua vida útil.

Ordre INT/624/2008, de 26 de febrer, per la qual es regula la baixa electrònica dels vehicles descontaminats al final de la seua vida útil. (B.O.E NÚM. 60 de 10 de març del 2008).

Por otra parte, en la página web del Ayuntamiento de València, en Sede Digital, tienen los ciudadanos información para la cesión de vehículos por el titular para que se proceda, en su nombre y representación, a realizar los trámites administrativos oportunos para la destrucción del vehículo y baja en Tráfico, siendo retirados sin coste por parte del ayuntamiento.

CESIÓ DE VEHÍCULOS AL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (vehículos de abandono)"

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/TR.OT.10>

45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les sancions per reunions no permeses"	

PREGUNTA

"1.¿Pueden indicarnos el número de sanciones que ha interpuesto la policía local por realización de reuniones no permitidas en el ámbito privado durante los meses de enero y febrero del presente año? Detallen por cada mes indicado.

2.¿Pueden indicarnos el número de sanciones que ha interpuesto la policía local por realización de reuniones no permitidas en el ámbito público durante los meses de enero y febrero del presente año? Detallen por cada mes indicado.

3.En el balance anual ofrecido por el concejal de seguridad ciudadana se da la cifra de 34.450 sanciones por reuniones excediendo el máximo de personas tanto en espacios públicos como privados ¿Podrían detallarnos el número de sanciones en ámbito privado? ¿Y en ámbito público?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta pregunta 3:

Se efectúan denuncias por reuniones de más personas de las autorizadas."

RESPOSTA

Sr. Galiana Llorens, Regidor Delegat de Control Administratiu.

"Esta pregunta no correspon respondre al servei central de procediment sancionador, es refereix a sancions interposades per policia, on la major part dels casos, este Ajuntament no té competència."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "El vestuari dels bombers en 2020 i 2021"		

PREGUNTA

"En la comisión del mes de febrero realizamos varias preguntas sobre la compra de vestuario de bomberos, pero no nos detallan expresamente lo que preguntamos por lo que nos vemos obligados a repreguntar las mismas. Por lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

1.¿Pueden aportarnos con detalle la cantidad de ropa por concepto de compra de importe de cada concepto de toda la ropa que se haya comprado a los bomberos durante el año 2020 y la partida presupuestaria correspondiente a cada detalle comprado? Detallen todos los gastos por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una e importes.

2.Al margen de lo que figura en el presupuesto 2021 en cuanto a detalles generales de las partidas para vestuario, si se realiza una previsión anual según las necesidades, ¿pueden darnos detalle exacto de las previsiones de ropa por concepto de prenda que se quiera adquirir durante 2021 para los bomberos? Detallen todas las previsiones por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una previstas e importes previstos."

RESPOSTA

Sr. Galiana Llorens, Regidor Delegat de Control Administratiu.

"1.¿Pueden aportarnos con detalle la cantidad de ropa por concepto de compra de importe de cada concepto de toda la ropa que se haya comprado a los bomberos durante el año 2020 y la partida presupuestaria correspondiente a cada detalle comprado? Detallen todos los gastos por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una e importes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El detalle de la relación que se informó en la pasada Comisión, figura en las correspondientes partidas.

2. Al margen de lo que figura en el presupuesto 2021 en cuanto a detalles generales de las partidas para vestuario, si se realiza una previsión anual según las necesidades, ¿pueden darnos detalle exacto de las previsiones de ropa por concepto de prenda que se quiera adquirir durante 2021 para los bomberos? Detallen todas las previsiones por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una previstas e importes previstos.

Como se informó en la Comisión de febrero, según el correspondiente expediente de vestuario dividido en lotes, se adquirirá en función de las necesidades del departamento."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "El vestuari de la Policia Local 2020 i 2021"		

PREGUNTA

"En la comisión del mes de febrero realizamos varias preguntas sobre la compra de vestuario de la Policía Local, pero no nos detallan expresamente lo que preguntamos por lo que nos vemos obligados a repreguntar las mismas. Por lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Pueden aportarnos con detalle la cantidad de ropa por concepto de compra de importe de cada concepto de toda la ropa que se haya comprado a la policía local durante el año 2020 y la partida presupuestaria correspondiente a cada detalle comprado? Detallen todos los gastos por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una e importes.

2. Al margen de lo que figura en el presupuesto 2021 en cuanto a detalles generales de las partidas para vestuario y siendo el importe de más de 300.000 € ¿pueden darnos detalle exacto de las previsiones de ropa por concepto de prenda que se quiera adquirir durante 2021 para la policía local? Detallen todas las previsiones por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una previstas e importes previstos."

RESPOSTA

Sr. Galiana Llorens, Regidor Delegat de Control Administratiu.

"1. ¿Pueden aportarnos con detalle la cantidad de ropa por concepto de compra de importe de cada concepto de toda la ropa que se haya comprado a la policía local durante el año 2020 y la partida presupuestaria correspondiente a cada detalle comprado? Detallen todos los gastos por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una e importes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Prendas y cantidades: Boinas, Botas altas symp. Outlast, Botas altas suela vibram, Botas Patrol, Zapatillas Playa, Plastones especialidad, Plastones especialidad, Plastones especialidad, Galoneras Agente, Pantalones Multibolsillos Verano/Invierno, Pantalones Multibolsillos Verano, Pantalones Multibolsillos, Invierno, Pantalones Motoristas, Pantalones Unidad de Noche, Pantalones Bermudas Playas, Gorras Copy, Gorras Copy, Gorras Copy Verano, Impermeable dos piezas, Cinturon velcro, Traje Gala, Casco modular Atom, Casco Shark, Viseras, Protector nuca, Calcetines Invierno, Calcetines Verano, Calcetines Deportivos, Calcetines tobilleros playa, Polos Verano, Polos Invierno, Polos Verano/Invierno, Camisetas interiores, Mono Unidad Canina, Guantes resistentes al corte nivel 5, Palas rígidas Comisario Principal Jefe, Cazadoras Breeze, Cazadoras Breeze. 47, 43, 8, 2, 46, 200, 750. 254, 200, 441, 1428, 1428, 71, 25, 78, 613, 63, 30, 48, 736, 1, 27, 25, 17, 2, 2388, 2388, 5970, 156, 1793, 1793, 450, 9552, 1, 700, 2, 93, 108.

2. Al margen de lo que figura en el presupuesto 2021 en cuanto a detalles generales de las partidas para vestuario y siendo el importe de más de 300.000 € ¿pueden darnos detalle exacto de las previsiones de ropa por concepto de prenda que se quiera adquirir durante 2021 para la policía local? Detallen todas las previsiones por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una previstas e importes previstos.

Polos, pantalones, cazadoras impermeables, prendas interiores, gorras y cinturones, calzado, cascos, ropa motorista."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Contribucions Especials de Bombers"		

PREGUNTA

"Tras las respuestas dadas en la anterior comisión, nos vemos obligados a repreguntar para obtener la respuesta más detallada.

La Ley de haciendas Locales habilita al Ayuntamiento de Valencia a cobrar una contribución especial por el servicio de bomberos.

El artículo 29 punto 3 dice:

“Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales solo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiese exigido”

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 58, autoriza a los ayuntamientos a establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales según las normas contenidas en la sección 4ª del Capítulo tercero del Título I de la citada ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por ello el Ayuntamiento de Valencia viene estableciendo y exigiendo anualmente contribuciones especiales por la ampliación y mejora del servicio de bomberos. Por todo lo anteriormente expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

1.¿Pueden dar detalle económico exacto de lo gastado en 2020 con los fondos de la contribución especial de bomberos? Detallen importe final y por concepto de gasto.

2.¿Se compró ropa para los bomberos en 2020 con dinero de la contribución especial de bomberos? En caso afirmativo, detallen todos los gastos por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una e importes.

3.Según nos contestaron el mes de enero “Según presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2021, la prioridad de inversión está contemplada en la aplicación presupuestaria de “Edificios y otras construcciones”. Por lo expuesto, ¿pueden detallarnos si tienen previsto comprar ropa de cualquier tipo para los bomberos durante 2021 con el dinero de la contribución especial de bomberos? Si es así, por favor detallen por cantidades de concepto de ropa a comprar e importes previstos.”

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Pueden dar detalle económico exacto de lo gastado en 2020 con los fondos de la contribución especial de bomberos? Detallen importe final y por concepto de gasto.

Lo que a continuación se relaciona entre otros: sum. 19 trajes cond. climat. adversa , sum.135 tramos de mangueras , sum. 35 botellas aire comprimido, sum. 5 bancos de trabajo, 5 terminales IP y 6 terminales DIGIT, suministro herramientas multiusos, trajes esp. interv. forestal , sum. dos cascos intervención, sum.20 cascos con micrófono y 20 TA, suministro armario secado equip. int , suministro 5 aparatos remo, obras de reforma, 6 emisoras ATEX, servicio mejora ABE-3.

2.-¿Se compró ropa para los bomberos en 2020 con dinero de la contribución especial de bomberos? En caso afirmativo, detallen todos los gastos por concepto del tipo de prenda. Cantidades de cada una e importes.

Trajes condiciones climatológicas adversas. Partida 2020 DD670 13600 62300.

3.Según nos contestaron el mes de enero “Según presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2021, la prioridad de inversión está contemplada en la aplicación presupuestaria de “Edificios y otras construcciones”. Por lo expuesto, ¿pueden detallarnos si tienen previsto comprar ropa de cualquier tipo para los bomberos durante 2021 con el dinero de la contribución especial de bomberos? Si es así, por favor detallen por cantidades de concepto de ropa a comprar e importes previstos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



900 trajes de intervención forestal y rescates y todo el vestuario necesario para la siguiente oposición de bomberos."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les actuacions de la unitat X-4"		

PREGUNTA

"En el mes de enero nos contestaron que: "los efectivos de X-4 son 2 agentes y un oficial. Esta Unidad está dentro de la estructura de UCOS y está prevista una oferta de ampliación de personal en las próximas semanas "

También nos contestaron en la comisión de febrero que "En cuanto a las actuaciones durante el 2020 esta información está pendiente de elaborar "

Por lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes

PREGUNTAS:

- 1.¿Nos pueden concretar los plazos para la oferta de ampliación de los efectivos X-4?
- 2.¿Cuántas actuaciones ha realizado esta unidad X-4 durante el año 2020 y donde se han producido?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Nos pueden concretar los plazos para la oferta de ampliación de los efectivos X-4?

Está pendiente.

2. ¿Cuántas actuaciones ha realizado esta unidad X-4 durante el año 2020 y donde se han producido?

No ha finalizado la elaboración de los datos."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "La Comissió Tècnica de Seguretat Ciutadana"		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"A finales de 2019, se crea la Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana fruto de las reuniones mantenidas en las Juntas Locales de Seguridad, donde se trataban los problemas de convivencia y seguridad de la ciudad de Valencia.

En el mes de enero nos respondieron lo siguiente: "Forman parte mandos policiales dependientes de la Subdelegación del Gobierno y la Policía Local de Valencia, el subdelegado del Gobierno y el Concejal de Protección Ciudadana. Se tratan cuestiones relativas al ámbito local.

En la comisión del mes de febrero obtuvimos como única respuesta a nuestras cuatro preguntas lo siguiente: "Cuestiones del ámbito local en las que son participes quienes la componen"

Por lo expuesto, el concejal que lo suscribe formula nuevamente las siguientes preguntas para obtener respuesta de cada una de ellas.

PREGUNTAS:

- 1.¿Nos pueden concretar cuáles son las cuestiones de ámbito local?
- 2.¿En cuántas ocasiones se han reunido durante el año 2020?
- 3.¿Qué balance y conclusiones sacan de esta comisión durante el año 2020?
- 4.¿Qué plan de reuniones se tiene para 2021?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

Poco tiempo después de su creación se originó la actual situación de alerta sanitaria, con lo que se han dado nuevas prioridades"

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Els xecs de vestuari per a l'equip d'escortes, X-4 i Grup Gamma"	

PREGUNTA

"En el expediente O-01401-2020-002575-00 del servicio de la Policía Local como asunto "Aprobación de una relación de obligaciones de las previstas por la BEP 12ª.2.", se detallan una relación de facturas con importes de 150, 149,99 y 99,99 € respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Hemos tenido conocimiento que estas facturas son para el vestuario de paisano del personal del grupo Gama, X-4 y para el equipo de escoltas que se encuentran integrados dentro del Cuerpo de Policía Local de Valencia.

En la comisión de enero nos contestaron que: “Este presupuesto que asciende a un total de 6.000 € se destina al fin indicado “

En la comisión de febrero nos respondieron: “El importe destinado a este fin”

Por lo expuesto anteriormente, el concejal que suscribe se reitera de nuevo en la pregunta para obtener la respuesta adecuada a la misma.

PREGUNTA:

1.¿Nos pueden indicar los motivos por los que la Unidad Gama y X-4 reciben cheques de ropa por valor de 99,99 € y el grupo de escoltas cheques de ropa por valor de 150 €?”

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Este vestuario es para desarrollar las labores encomendadas."

52	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "El mantenimiento de la flota de vehículos del Departament de Bombers"	

PREGUNTA

"Hemos tenido conocimiento por la moción del Concejal Delegado de Prevención y Extinción de Incendios que el crédito autorizado para el contrato de mantenimiento de los vehículos del Departamento de Bomberos se agotó a mitad del mes de junio del presente año. Siendo el mantenimiento de estos vehículos de vital importancia para poder atender los servicios esenciales y de emergencia de este departamento.

En el mes de enero nos contestaron que: “Se han realizado las labores necesarias para su mantenimiento “y en la pasada comisión su respuesta fue: “Las oportunas para el cuidado de los vehículos”

Por todo lo expuesto, el concejal que lo suscribe realiza la siguiente

PREGUNTA:

1.¿Nos pueden concretar cuáles son esas labores necesarias para su mantenimiento y oportunas para el cuidado de estos vehículos?”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"La propias para estos vehículos."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "L'emmagatzematge i destrucció de productes i objectes decomissats"		

PREGUNTA

"La Policía Local registró, desde el inicio del estado de alarma hasta mediados de noviembre, un total de 63 denuncias por venta ilegal ambulante, tanto en mercados como en las calles de la ciudad de Valencia.

En los meses de enero y febrero les preguntamos sobre las denuncias que ha realizado la Policía Local a vendedores ambulantes que realizaban venta ilegal durante todo el año 2020 a lo que nos respondieron: "Esta información se está elaborando para su inclusión en la memoria correspondiente" y "Los datos están pendientes de realizar"

Por lo expuesto, el concejal que lo suscribe vuelve a formular las siguientes

PREGUNTAS:

1.¿Podrían indicarnos cuántas denuncias ha realizado la Policía Local a vendedores ambulantes que realizaban venta ilegal durante todo el año 2020? Desglosen por meses y concepto de denuncia.

2.¿Cuántas denuncias se han realizado por los mismos conceptos en lo que llevamos de 2021?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

Estos datos están pendientes de elaborar."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les actes alçades per la Policia Local després del toc de queda"		

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"En la resolució del 5 de enero de 2021 de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública , se acuerda medidas adicionales excepcionales en la Comunidad valenciana como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 entre ellas se prohíbe la circulación , deambulaci3n y permanencia en vÍas y espacios de uso pÚblicos de todas las personas y vehÍculos entre las 22.00 horas y las 06.00 horas, con la excepci3n de la realizaci3n de las actividades laborales y profesionales, necesidades sanitarias, cuidados de personas o causa de fuerza mayor.

En los meses de enero y febrero nos contestaron que "Los datos solicitados est3n siendo elaborados.", por lo que volvemos a realizar la misma:

PREGUNTA:

1.¿Cu3ntas actas por infringir el confinamiento nocturno ha levantado la PolicÍa Local de Valencia desde la primera noche del adelanto del toque de queda a las 22:00 horas hasta la fecha de hoy? Indique en que zonas se realizaron las infracciones."

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecci3n Ciutadana.

"En general por incumplir el toque de queda desde su instauraci3n en octubre hasta el pasado mes de febrero se han efectuado 6.629 denuncias."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Els controls efectuats per la Policia Local després del toc de queda"		

PREGUNTA

"Sobre la informaci3n relativa a los controles efectuados por la PolicÍa Local despu3s del toque de queda, nos respondieron en la anterior comisi3n que hasta el 9 de diciembre, en tres turnos, se realizaron 368 controles.

Por lo anteriormente expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes preguntas

PREGUNTAS:

1.A partir de la fecha del 9 de diciembre ¿Cu3ntos controles han realizado las patrullas de la PolicÍa local de Valencia por la entrada en vigor del decreto que limita la movilidad nocturna?

2.¿Cu3ntas propuestas de sanci3n se levantaron en estos controles a vehÍculos por circular a esas horas despu3s de la fecha anteriormente indicada?"

RESPOSTA

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1. A partir de la fecha del 9 de diciembre ¿Cuántos controles han realizado las patrullas de la Policía local de Valencia por la entrada en vigor del decreto que limita la movilidad nocturna?

Desde el 25 de octubre hasta el 10 de febrero, en el turno de tarde noche se han realizado 436 controles.

2.¿Cuántas propuestas de sanción se levantaron en estos controles a vehículos por circular a esas horas después de la fecha anteriormente indicada?

En general en la ciudad, en todas las circunstancias, por incumplir la restricción horaria sin causa justificada, desde su instauración en octubre hasta el pasado mes de febrero, se han efectuado 6.629 denuncias. "

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "El Reglament de depòsit, custòdia i devolució d'objectes perduts"		

PREGUNTA

"El mes pasado nos indicaron lo siguiente "Está pendiente de finalizar."

PREGUNTAS:

1.¿Podrían indicarnos si ha finalizado la fase de estudio sobre el Reglamento de depósito, custodia y devolución de objetos perdidos?

2.En el caso que siga pendiente de finalizar ¿podrían indicarnos cuando tienen previsto que finalice?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.¿Podrían indicarnos si ha finalizado la fase de estudio sobre el Reglamento de depósito, custodia y devolución de objetos perdidos?

La Ordenanza no ha finalizado.

2.En el caso que siga pendiente de finalizar ¿podrían indicarnos cuando tienen previsto que finalice?

Lo antes posible se iniciará su tramitación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00	PROPOSTA NÚM.: 20	
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Presència de la policia local en els col·legis de València i pobles de València"		

PREGUNTA

"Entendemos que todas las Unidades de Distrito realizan este servicio y que el número de centros puede oscilar en función de distintas circunstancias y necesidades. La policía local vela por la seguridad y controla el cumplimiento de las normas así como de las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias. Por todo lo expuesto el concejal que lo suscribe se reitera en las siguientes preguntas para obtener respuesta de cada una de ellas

PREGUNTAS:

1.¿Cuántos colegios cubre a fecha de marzo de 2021 la policía local por las mañanas a la entrada de los mismos?

2.¿Cuántos colegios deja ahora mismo de cubrir a fecha de marzo de 2021 la policía local por las mañanas a la entrada de los mismos, por diversos motivos? Detallen cantidades y cifras

3.¿Se lleva a cabo algún tipo de operativo especial a fecha de marzo de 2021 a la salida de los colegios? En caso afirmativo detallen actuaciones, colegios cubiertos y por cubrir"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

Se atiende a todos los colegios que requieren este tipo de cobertura."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00	PROPOSTA NÚM.: 21	
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Compliment de la traçabilitat i seguiment de les mocions"		

PREGUNTA

"En la comisión de abril de 2016 se aprobó por unanimidad una moción de Cs en cuya propuesta de acuerdo se comprometía el equipo de gobierno a implementar en la página web municipal un apartado de seguimiento y trazabilidad del desarrollo de las mociones aprobadas tanto en las comisiones informativas como en el pleno. La propuesta de acuerdo decía:

"1. A pesar de que las mociones aprobadas, así como su trámite, modificaciones e intervenciones de los distintos representantes municipales, aparecen en la correspondiente Acta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



del Pleno, es cierto que su literalidad puede dificultar la comprensión por parte de la ciudadanía de lo que se aprueba. Es por ello que de manera adicional proponemos que sea incluida en un plazo no superior al de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Valencia del Acta del Pleno correspondiente, información de las mociones aprobadas en el mismo de manera

resumida, en la que aparezca además de un enlace con el apartado concreto del Acta del Pleno, con el título de la misma, grupo o grupos municipales que la impulsan, modificaciones y/o enmiendas y que grupo las plantea, resultado de la votación, previsión o estado de ejecución de dicha moción, actualizándose de manera periódica mensual la misma y en su caso la consignación presupuestaria destinada para su cumplimiento, en los términos indicados por el informe del SERTIC de fecha 14 de abril de 2016 que se ha incorporado al expediente.

2. Dar traslado de este Dictamen a la Delegación de Administración Electrónica para su gestión."En respuesta de comisión de septiembre de 2018 sobre este tema, el concejal Pere Fuset indicó que en unos meses habría una "versión funcional de la aplicación".

Después de cinco años de la aprobación de aquella moción no solo no se ha cumplido, sino que también se ha inaugurado una nueva web municipal sin que se pueda encontrar un enlace a dicho documento.

PREGUNTAS

1. ¿Cómo se encuentra la implementación de esta moción?
2. Aporten detalles de los trabajos realizados al respecto hasta la fecha, de las fases que quedan, así como del presupuesto total destinado y de lo invertido hasta la fecha.
3. En caso de haberse ya cumplido por favor copie el enlace a la web donde se aloja el documento."

RESPOSTA

Sra. Valia Cotanda, Regidora Delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"A la cuestión 2

La Secretaría General y el Pleno, en tanto se implementaba una herramienta electrónica, asumió realizar un somero seguimiento de los acuerdos de índole política aprobados por el Pleno y publicarlo en la web municipal.

Dicho seguimiento se realiza desde septiembre de 2018, tras el estudio y determinación del procedimiento más adecuado para recabar la información de los Servicios y organismos gestores. Se cuenta, pues, con la colaboración del Servicio de Secretaría General para el adecuado traslado del acuerdo a los servicios competentes para su tramitación y del Servicio de Sociedad de la Información en el diseño de un documento final interactivo y la publicación en web del material remitido por esta Secretaría, cuyo personal recaba la oportuna información y confecciona materialmente la tabla que se publica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Para poner en marcha esta actuación no ha sido necesario realizar ningún gasto específico.

A la cuestión 3

La citada documentación se publicaba en la antigua web desde finales de 2018 en el Apartado Ayuntamiento: Organización Municipal: Pleno del Ayuntamiento, en el epígrafe Seguimiento de los acuerdos plenarios de índole política: mociones y declaraciones institucionales, situado en la columna de la derecha

En la nueva web el enlace a esta documentación es el siguiente:
<https://www.valencia.es/cas/ayuntamiento/actividad-politica-del-pleno-y-las-comisiones/-/content/>

Las carpetas sucesivas en las que se encuentra esta información son:

- [AYUNTAMIENTO](#)
- [ORGANIZACIÓN MUNICIPAL](#)
- [PLENO DEL AYUNTAMIENTO](#)
- [SOBRE EL PLENO](#)
- ACTIVIDAD POLÍTICA DEL PLENO Y LAS COMISIONES
- Seguimiento de los acuerdos plenarios de índole política: mociones y declaraciones institucionales.

Actualmente se está ultimando la correcta migración de la información procedente de la anterior web."

RESPOSTA

Sr. Fuset i Tortosa, Regidor Delegat d'Agenda Digital i Administració Electrónica

"Senyor regidor,

Respecte a la seua pregunta, li indique que la informació de traçabilitat a la que fa referència la té disponible en el web municipal seguint la següent ruta:

Ajuntament - organització municipal - ple de l'ajuntament - sobre el ple - activitat política del ple i les comissions - seguiment dels acords plenaris d'índole política: mocions i declaracions institucionals."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Accions empreses per la Policia Local per accions realitzades en protegits i altres qüestions"		

PREGUNTA

"La delegación de Protección Ciudadana es responsable de denunciar las acciones contra el patrimonio protegido y más si es de titularidad municipal, así como también de comunicar los hechos a la Policía Nacional y/o al juzgado para iniciar la procedente investigación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.¿Los efectivos de la Policía Local cuántas denuncias han interpuesto por delitos contra el patrimonio tipificados en el Código Penal y realizados en bienes inmuebles y/o muebles protegidos de titularidad municipal, pública o privada en 2020? Detallen por inmuebles y/o muebles, así como fecha de la denuncia además de sí se han interpuesto denuncias en el juzgado o sí se han comunicado los hechos a la Policía Nacional o a la Unidad Adscrita de la Policía Nacional de la Generalitat Valenciana.

2.¿Los efectivos de la Policía Local cuántas denuncias han interpuesto por delitos contra el patrimonio tipificados en el Código Penal y realizados en bienes inmuebles y/o muebles protegidos de titularidad municipal, pública o privada en 2019? Detallen por inmuebles y/o muebles, así como fecha de la denuncia además de sí se han interpuesto denuncias en el juzgado o sí se han comunicado los hechos a la Policía Nacional o a la Unidad Adscrita de la Policía Nacional de la Generalitat Valenciana."

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Respuesta única:

Según la Ley Orgánica 2/86, artículos 11 g) y h) así como siguientes, las funciones de Policía Judicial y por tanto de recepción de todo tipo de denuncias corresponden a los Cuerpos de Seguridad del Estado. Asimismo, según el artículo 11.2.a) de la misma Ley Orgánica, corresponde al Cuerpo Nacional de Policía dicha competencia en las capitales de provincia.

En cuanto a la formulación de infracciones administrativas, de conformidad con la legislación vigente, cuando se trata de pintadas en un bien no catalogado como patrimonio histórico, se aplican las ordenanzas municipales o, en su defecto, la Ley Orgánica de Protección Ciudadana, por ese orden al haber normativa específica que la sanciona. En el caso del Ayuntamiento de València corresponde la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, artículo 44. 4. Todo ello sin perjuicio de las acciones civiles que puedan emprender los particulares contra los autores del deslucimiento de su propiedad.

De tratarse de una agresión a bienes catalogados como patrimonio histórico, la Administración, bien a través de la policía, bien mediante denuncia de los técnicos competentes en esa materia, formularán denuncia ante la autoridad competente, puesto que en estos casos corresponde sanción penal: artículos 321 al 324, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

La investigación de los hechos considerados delictivos, de este u otro tipo, corresponde a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El trámite ordinario ante agresiones al patrimonio histórico es el siguiente: formulada la denuncia se tramita a través de las comisarías del Cuerpo Nacional de Policía, puesto que resulta preceptivo darles cuenta de los hechos penales tal y como viene establecido en la Ley Orgánica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A partir de ese momento, los grupos especializados de la Policía Nacional o Guardia Civil, son los responsables de llevar la investigación de los hechos."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les ocupacions a la ciutat de València"		

PREGUNTA

"En la comisión del mes pasado nos respondieron con una respuesta única indicándonos que la Policía Local no tiene competencia en materia de recepción de denuncias o diligencias, ni tiene asignada ningún policía local para asistir a las comisiones judiciales encargadas de desahucios en viviendas. Es la propiedad quien debe de denunciar la usurpación de la propiedad, para que mediante un auto judicial poder efectuar el lanzamiento, normalmente es la Policía Nacional quien lo ejecuta. Por lo anteriormente expuesto el concejal que lo suscribe realiza la siguiente pregunta

PREGUNTA:

1.En su labor de coordinación con otras fuerzas policiales ¿Qué información tiene la concejalía de Protección Ciudadana y el Ayuntamiento de Valencia sobre las ocupaciones de vivienda que se han producido en nuestra ciudad durante el año 2020 (Ocupación sin violencia o intimidación sobre los propietarios vía civil)? Detallen la información que dispongan sobre este tema e indiquen las zonas más afectadas de la ciudad."

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Policía Local no tiene competencia en materia de recepción de denuncias o diligencias."

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000074-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Les ocupacions en la població de Benimamet"		

PREGUNTA

"Hace unos meses en Benimamet, en los adosados situados en la calle Felipe Valls se ocuparon varias viviendas, hemos sido conocedores que se realizaron gestiones por parte de la policía local para que la propiedad denunciara la ocupación. Una de las viviendas al pertenecer a un grupo inversor, pudo conseguir la salida de los ocupantes. Por lo expuesto el concejal que lo suscribe realiza las siguientes preguntas

PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1.En cuanto a la otra vivienda ocupada ¿Cómo se encuentran los trámites de denuncia por ocupación?

2.¿Se han podido conseguir la salida de los ocupantes ilegales de esa otra vivienda?

3.¿Se han aumentado los efectivos de la policía local en esta población?"

RESPOSTA

Sr. Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"1.En cuanto a la otra vivienda ocupada ¿Cómo se encuentran los trámites de denuncia por ocupación?

Según la Ley Orgánica 2/86, artículos 11 g) y h) así como siguientes, las funciones de Policía Judicial y por tanto de recepción de todo tipo de denuncias corresponde a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

2.¿Se han podido conseguir la salida de los ocupantes ilegales de esa otra vivienda?

Se realiza un seguimiento de inmuebles ocupados en el Distrito, concretamente se intenta contactar con los propietarios, siendo ello un trabajo arduo y complejo, ya que en muchas ocasiones no se puede saber quién es el verdadero propietario de los inmuebles (concurso de acreedores, inmobiliarias que llevan activos de los bancos, agentes interpuestos de inmobiliarias, fondos de inversión y un largo etc... que hacen imposible en muchas ocasiones, saber quién es el verdadero propietario).

Al final, en el caso de Felipe Valls se pudo averiguar, después de muchas gestiones, que era un fondo de inversión el propietario y después de muchas llamadas e intermediaciones se consiguió la salida de los ocupantes de los números 6 y 8, con unos días entre uno y otro.

3.¿Se han aumentado los efectivos de la policía local en esta población?

Sí. "

62. (E 1)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Pregunta "in voce" de la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre projectes aprovats que afecten una altra demarcació.	

La Sra. Ferrer San Segundo pregunta sobre proyectos aprobados que afectan a otra demarcación y cita un ejemplo de Torrefiel (derribo de la valla de campo de futbol que está en Benicalap)

La Sra. Presidenta le indica que se han producido reuniones y acuerdos entre asociaciones y delegaciones municipales. Le indica que se informará y le contará.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les 14:35 hores, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present acta que firma la Sra. Presidenta i que jo, el Secretari, certifique.

Id. document: 3Ofq CCuz 1Ebb T1hp n0yZ k8ul Vol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/04/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732